ESTUDIOS PREVIOS DE MÍNIMA CUANTÍA No. MI-003-DMORI-2026

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MI-003-DMORI-2026, CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL 4".

VILLAVICENCIO – META
ENERO 2026

Apiay - Villavicencio, febrero de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, del Dispensario Médico Oriente y sus establecimientos de sanidad centralizados según directiva permanente N°5867 de 2016 ofrecen los servicios de salud de los niveles I y II de complejidad incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) a todos los afiliados al subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, según acuerdo 049/98 y directiva permanente 80067/98 de la Dirección de Sanidad Ejercito.

El Dispensario Médico de Oriente como unidad centralizadora administrativa debe garantizar el desarrollo administrativo y asistencial de todas sus unidades centralizadas, en razón a esto se ha establecido la necesidad del SERVICIO ESPECIALIZADO EN TELERADOLOGIA CON ANALISIS E INTERPRETACION DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZAR ECOGRAFIA, buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos. Como institución prestadora de salud debe garantizar la plena satisfacción de las necesidades de los usuarios dentro de las cuales se puede justificar la prestación de servicios integrales de dichas especialidades incluidos dentro del plan de servicios de sanidad Militar.

Surge la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación del servicio de **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL 4,** para la realización de lectura y realización de ecografías en Dispensario Médico Oriente y los ESM adscritos a la regional 4”, con el fin de suplir las necesidades del servicios.

MISION: Brindar servicios médicos de baja y mediana complejidad, garantizando la integralidad, seguridad, calidad, ética y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo de competencias e integración de nuestros colaboradores, desde una perspectiva de derechos que satisfaga las necesidades y expectativas de los usuarios del SSFM, generando impacto en el mejoramiento de su calidad de vida.

2. LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la REGIONAL 4 cuya misión es la de brindar servicios médicos de baja y mediana complejidad, garantizando la integralidad, seguridad, calidad, ética y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo de competencias e integración de nuestros colaboradores, desde una perspectiva de derechos que satisfaga las necesidades y expectativas de los usuarios del SSFM, generando impacto en el mejoramiento de su calidad de vida.

Debido que en la actualidad, las técnicas de diagnóstico en general, y en particular las relacionadas con el empleo de imágenes médicas, son de vital importancia para una adecuada atención en salud. Los servicios de diagnóstico por imagen abarcan un amplio espectro de aplicaciones clínicas, que comprenden desde el diagnóstico y seguimiento de enfermedades en situaciones muy comunes y de alta incidencia en la población, hasta enfermedades más complejas; las tecnologías de formación de imágenes continúan siendo un campo rápidamente cambiante, debido en gran parte al alto nivel de innovación en las empresas fabricantes de estas tecnologías. Consecuentemente, hoy en día existen un amplio abanico de tecnologías de diagnóstico por imágenes que van desde las tradicionales hasta las de última innovación y complejidad.

Actualmente, el Dispensario Médico de ORIENTE y sus unidades centralizadas no cuentan con el personal especializado suficiente para dar cubrimiento al 100% de la demanda para análisis, interpretación y entrega de informe de imágenes diagnósticas, además de ser necesario contar con un (01) sistema digital de adquisición “Flat Panel” y un (01) ecógrafo de última tecnología, teniendo en cuenta que el digitalizador de imagen se encuentra fuera de servicio, por otro lado la capacidad limitada en el rendimiento diagnóstico del ecógrafo propio por obsolescencia, siendo imperativo contar con una empresa que preste el servicio profesional y especializado con apoyo tecnológico para la toma de radiografías, realización de ecografías, análisis y la interpretación de radiología convencional de acuerdo a las necesidades del dispensario.

En conclusión, la adquisición de la tecnología biomédica en el campo del diagnóstico por imagen mejora la calidad y la eficiencia en la prestación integral de los servicios de salud a través de una adquisición de tecnología efectiva sintetizando información que facilita la orientación en la toma de decisiones en la práctica médica y las políticas de salud.

Adicional a lo anterior, existen factores administrativos en la modalidad de compra y venta como la depreciación de equipo en el largo plazo que no favorecen a la institución, debido a los cambios continuos en tecnología biomédica y la implementación de nuevas técnicas en el área operativa que hacen que la tecnología pase de manera rápida a la obsolescencia, al contrario en la modalidad de alquiler la institución puede acceder a la última tecnología con update y upgrade, acompañamiento permanente y capacitaciones en el momento oportuno para resolver casos clínicos de alta complejidad de manera adecuada sin costos adicionales para la institución.

Lo anterior, por tratarse de un servicio esencial en el apoyo diagnóstico del que surgen decisiones transcendentales en las conductas y tratamientos a seguir por los médicos tratantes en los casos clínicos que se requieran de las diferentes especialidades médicas; para el cumplimiento de dicha función se debe garantizar la prestación del servicio y apoyo tecnológico de un equipo biomédico especializado para realizar los diferentes procedimientos que demandan las especialidades médicas en pacientes con patologías de

nivel I de complejidad en el proceso de apoyo diagnóstico para el manejo, control y tratamiento de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y para los que surgen decisiones transcendentales en las conductas y tratamientos a seguir por los médicos tratantes en los casos clínicos que se requieran de las diferentes especialidades médicas; para el cumplimiento de dicha función se debe garantizar la prestación del servicio.

El Dispensario cuenta con los espacios requeridos para el cumplimiento en la realización de los estudios solicitados para Ecografía, siendo una herramienta médica importante que se utiliza para diagnosticar y tratar una variedad de enfermedades y lesiones de forma segura y no invasiva para obtener información sobre el cuerpo humano de una manera rápida y fácil lo que proporcionara información valiosa al médico para diagnosticar de forma oportuna, llegando incluso a salvar vidas y con ello beneficiara la atención de los usuarios del SSFM que asisten al DMORI.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL 4."

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL BIEN Y/O SERVICIO ADQUIRIR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

A continuación, se describirá de manera precisa el servicio requerido por el Dispensario Médico Oriente:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO RADIOLÓGICO	CANTIDAD
1	Lectura de radiología convencional	1
2	Lectura proyección comparativa	1
3	Lectura proyecciones adicionales	1
4	Estudio de ecografía servicio	1

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA El oferente interesado en presentar propuesta deberá tener en cuenta las siguientes descripciones del suministro Y/O servicio requerido, el oferente deberá marcar si **CUMPLE O NO CUMPLE.**

N°	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO RADIOLÓGICO	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Lectura de radiología convencional	1		
2	Lectura proyección comparativa	1		
3	Lectura proyecciones adicionales	1		
4	Estudio de ecografía servicio	1		

PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Dos (02) profesionales médicos especialistas en radiología e imágenes diagnosticas:

   a. Hoja de vida personal con fotografía (impresión digital) y certificados de mínimo seis (6) meses de experiencia.
   b. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
   c. Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
   d. Copia diploma y actas de grado como médico y especialista en radiología.
   e. Fotocopia resolución de autorización para ejercer la profesión.
   f. Fotocopia certificado inscripción a la secretaria de Salud de Bogotá, RETHUS como especialista
   g. Curso de Protección Radiológica
   h. Certificado expedido por el tribunal de ética Médica.

2. Presentar el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS deberá encontrarse habilitado en el servicio de imágenes diagnósticas, prestador de referencia en las modalidades de telemedicina prestador de referencia o telemedicina Prestador de remisor.

3. El oferente deberá mediante certificación suscrita por representante legal y anexo a su oferta, asumir el compromiso de prestar el servicio de la realización de análisis, interpretación y entrega de informe de exámenes de Imágenes Diagnosticas de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas requeridas. Así mismo, deberá comprometerse a entregar los siguientes EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO (que incluya, adecuación básica para la instalación y puesta en funcionamiento en el Dispensario Médico Oriente).

4. TERMINO DE REPUESTA

El oferente deberá allegar certificado de conformidad al cambio de un repuesto, para dar una solución oportuna, esta debe ser subsanada en un tiempo (máximo de 2 días hábiles). Terminado el tiempo máximo (2 días hábiles), en donde el contratista no haya subsanado las fallas técnicas del equipo, este deberá ser reemplazado inmediatamente; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.

5. LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE BIENES

El lugar de prestación del servicio será en la modalidad de TELERADIOLOGÍA, la realización de las Ecografías de acuerdo a requerimiento de la institución, serán en el Dispensario Médico de ORIENTE y el equipo de flat panel y ecógrafo en calidad de apoyo tecnológico, deberá ser ubicado en el área de radiología en las instalaciones del Dispensario Médico de ORIENTE.

6. RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

A. Que los bienes y/o servicios no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de condiciones en el momento de la ejecución del contrato.
B. Que los bienes y/o servicios en apoyo tecnológico no cumplan con la calidad esperada.
C. Cuando la entrega de los bienes no se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la institución y aprobadas en el proceso de contratación.

7. APOYO TECNOLÓGICO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere:

DOS (02) EQUIPOS DE SISTEMA DIGITAL DE ADQUISICION "FLAT PANEL" CON ESTACIÓN DE TRABAJO QUE INCLUYA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
1	**DOS (02) SISTEMA DIGITAL DE ADQUISICIÓN "FLAT PANEL"**	Tipo de sistema digital y tamaño del campo: FPD 43 cm x 43 cm (17"X17")
		Tipo de comunicación o conexión: Inalámbrico
		Material del detector: CsI
		Sensores y reporte de daños: Sensor de impactos, log de errores
		Tamaño de pixel: mínimo de 139 y máximo de 140 micras y/o micrones superior
		Matriz de pixeles: 2500 MIN x 3000 MAX píxeles (7,75 megapíxeles)
		Conversión A/D: 16 bits
		Batería con cargador
		Tiempo de previsualización de imagen: (ciclo de captura) mínimo 3 y máximo 5 segundos
		PC de escritorio para visualización y postproceso: CPU Intel core i7, Disco duro de 0.5 TB, RAM 16 Gb, Red de 1 G.
		Monitor plano para visualización: Monitor plano de Mínimo de 22"
		Periféricos necesarios para visualización de las imágenes: Tarjeta de red, tarjeta de video, mouse y teclado USB, quemador de CD
		Dicom 3.0: Dicom print, MWL MPPS (SCU)
		Todos los accesorios e implementos necesarios para el normal funcionamiento del equipo.
		REGISTRO INVIMA VIGENTE Y DECLARACION DE IMPORTACION: Deberá ser entregado junto con el equipo de Flat Panel.
		NOTA: Los flat panel debe ser **NUEVOS** (anexar registro de importación). Los equipos de cómputo de los flat panel debe contar con un sistema de protección UPS.
		FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA Y HARDWARE DEL EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO
		1. El equipo debe ser entregado junto con sus accesorios en un tiempo no mayor a cinco (5) hábiles después de la firma de acta de inicio, así mismo debe estar en funcionamiento con conexión al PACS radiológico e iniciar con las lecturas de los estudios radiológicos de la regional. 2. Un equipo de flat panel debe ser entregado e instalado y puesta en funcionamiento en el ESM BIVAR 21. 3. Disponer de mínimo uno (1) ingeniero para brindar soporte al equipo entregado en apoyo tecnológico. 4. El equipo debe funcionar normalmente de acuerdo a su capacidad, y que, ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas. **5.** En caso de persistir las fallas técnicas del equipo se deberá ser remplazado en el menor tiempo posible. **6.** SISTEMA DE MONTAJE PORTATIL PARA DETECTOTES DE RX (PERMITA REALIZAR EXAMENES DE RX EN POCICION SENTADA Y DE PIE)
		Los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos estarán a cargo del contratista. El Dispensario Médico de ORIENTE no reconocerá pago alguno por dicho concepto.

UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA ESTACIONARIO CON TRES TRANSDUCTORES QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
2	**UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA ESTACIONARIO**	Equipo de Ecografía que incluya adecuación básica, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento, para el Dispensario Médico de Oriente. Equipo con registro de importación no mayor a 36 meses.
		Equipo de ecografía con los siguientes transductores.
		Debe contar un (01) puerto activo y opción de multi conector con mínimo 3 puertos
		MONITOR
		Pantalla de mínimo 23” Full-HD, LCD o tecnología superior.
		Alta Resolución a color 1024 x 768 pixeles o Mayor.
		Teclado qwerty y/o Touch screen
		Con controles de brillo y de contraste.
		Contar con niveles de control de iluminación
		Control niveles de control de iluminación.
		PANEL DE CONTROL
		Ajustable en altura
		Teclado tipo qwerty
		Teclado retro iluminado
		El teclado debe venir con la posibilidad de personalizar cierta cantidad de comandos.
		MODOS DE PANTALLA
		2d/color/m/doppler espectral/doppler continuo
		Modo 4 b simultaneo
		Disposición de los cristales en transductores lineales para mejorar la resolución imagen
		Doplex/ triplex
		Congelación de imágenes y dual.
		Split/zoom
		Optimización de imagen
		Zoom de alta densidad.
		ARQUITECTURA
		Digital
		Software que permita el mejoramiento de la imagen.
		Debe ser un equipo portable, en un carro que contenga llantas direccionales de desplazamiento y frenos.
		Reducción activa de artefactos
		Optimización inteligente de imágenes.
		El teclado debe venir con la posibilidad de personalizar comandos.
		Sistema de manejo de pacientes
		Reducción adaptativa de artefactos
		Tecnología Imágenes armónicas o tecnología que permita excelente calidad de imagen en situaciones de difícil obtención de imágenes
		Interfase de usuario en español
		Teclado retro iluminado.
		SISTEMA
		Capacidad del disco duro, mínimo 500 GB que permita el almacenamiento de las imágenes adquiridas.
		Procesador Intell Duo Core o superior
		Disco SSD estado sólido o HDD.
		Software de mejora de imagen de máxima resolución en profundidad.

UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA ESTACIONARIO CON TRES TRANSDUCTORES QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
		Imagen por composición espacial.
		Sistema operativo windows 10 y/o Linux
		Debe ser de rápido encendido y apagado de no mayor de 2 minutos.
		Debe incluir unidad de cd / dvd, que permita exportación de imágenes en formato Dicom; anclado al equipo.
		Sistema de manejo de pacientes.
		Debe incluir impresora a blanco y negro anclado al equipo
		Licenciamiento DICOM Full VERSION 3.0
		Reducción adaptativa de artefactos
		DICOM storage DICOM send DICOM print DICOM worklist.
		Unidad de almacenamiento por medio USB
		Autonomía de la batería mínimo de 1 hora.
		Capacidad de generar visor de imágenes DICOM para compartir imágenes y estudios de pacientes a través USB. Opción de conectividad WIFI. Conectividad DICOM para PACS. Software de administrador de imágenes para casos clínicos.
		Software en inglés y español
		Sistema de manejo de pacientes.
		Optimización inteligente de imágenes.
		Ajustable en altura
		MODOS DE POSTPROCESAMIENTO DE IMÁGENES DE ARCHIVO
		1. Modo B: ganancia, zoom, rechazo, mapas de grises, rango dinámico 2. Modo M: ganancia, velocidad horizontal, mapas de gris, rechazo 3. Modo Doppler espectral: Ganancia, Velocidad de Barrido, Rechazo, mapa de gris 4. Modo Color: Ganancia y Línea de Base, Varianza, Mapa de Color
		MODOS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO
		M anatómico.
		Doppler continuo y pulsado.
		Imágenes armónicas.
		2B
		Doppler color
		Doppler power
		Doppler espectral
		Doppler de onda continua
		Modo M
		Imagen de tejido armónico
		Modo cine personalizable
		APLICACIONES
		• Abdomen
		• Medicina de emergencia (eco-Fast).
		• Elastografia cualitativa, cuantitativa de mama e hígado
		• Cerebro vascular.
		• Vascular periférico venoso.

UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA ESTACIONARIO CON TRES TRANSDUCTORES QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
		• Vascular periférico arterial
		• Renal
		• Ginecología
		• Vascular
		• Pequeñas partes
		• Ortopedia
		• Musculo esquelético
		• Urología
		• Transfontanelar
		• Pelvis, mama, musculo esquelético.
		• Paquete de medidas y reportes para cada aplicación.
		• Software de vista panorámica.
		• Software de biometría fetal
		• Software de realzase vascular o su equivalente.
		• Cardiología
		TRANSDUCTORES
		Anexar data chip para cada uno de los transductores.
		Transductor convex con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 1.0 MHz a 6.0 MHz mínimo.
		Transductor lineal, con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 4.0 MHz a 10 MHz, mínimo.
		Transductor endocavitario con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 1.0 MHz a 6.0 MHz, mínimo.
		Nota: La entidad si requiere del cambio de transductores por necesidades del servicio en cuanto al rango menor o mayor ancho de banda y alto detalle, el oferente adjudicatario deberá reemplazar el transductor en un tiempo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la solicitud de la supervisión del contrato.
		ACCESORIOS
		El equipo debe contar con una UPS con capacidad de 1KVA.
		Carro de trasporte original del equipo con modulo para conexión de mínimo 3 transductores ajustable a altura.
		Impresora compatible con equipo B/W y Color
		REGISTRO INVIMA VIGENTE Y DECLARACION DE IMPORTACION: Deberá ser entregado junto con el equipo de Ecografía.
		NOTA: El equipo de ecografía debe tener una fecha de nacionalización menor a un (1) año (anexar registro de importación). El equipo de ecografía debe contar con un sistema de protección UPS.
		1. El equipo debe ser entregado junto con sus accesorios en un tiempo no mayor a 5 días calendario en funcionamiento con conexión al PACS radiológico e iniciar con las lecturas de los estudios radiológicos de la regional. 2. Disponer de mínimo uno (1) ingeniero para brindar soporte al equipo entregado en apoyo tecnológico. 3. El equipo debe funcionar normalmente de acuerdo a su capacidad, y que, ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 36 horas En caso de persistir las fallas técnicas del equipo se deberá ser remplazado en el menor tiempo posible 4. Los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos estarán a cargo del contratista. El Dispensario Médico de Oriente no reconocerá pago alguno por dicho concepto.

UN (01) EQUIPO DE COMPUTO + IMPRESORA SCANNER.		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
1	**COMPUTADOR + IMPRESORA-SCANNER**	PC de escritorio para visualización y postproceso PACS: CPU Intel core i7, Disco duro de 1 TB, RAM 16 Gb, Red de 1 G.
		Monitor plano para visualización PACS: Monitor plano de Mínimo de 24"
		Periféricos necesarios para visualización de las imágenes: Tarjeta de red, tarjeta de video, mouse y teclado USB, quemador de CD
		Impresora scanner inyección de tinta
		Estabilizador de voltaje para PC.

GARANTIA TÉCNICA

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIOGATORIAS PARA LOS EQUPIOS

FUNCIONAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.	Garantizar que todos los equipos funcionen normalmente de acuerdo a su capacidad, y ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta **máximo de 6 horas y ésta sea subsanada en un tiempo (máximo 24 horas calendario).**
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	Garantizar que la asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal de tecnólogos, médicos y administrativo del Servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento, manejo, soluciones a inconvenientes, posibles fallas del equipo. La capacitación y el entrenamiento deben estar paralelos al proceso de inicio de funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico.
GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	Durante el tiempo de ejecución del contrato los equipos deben contar con un plan de mantenimiento preventivo el cual debe cumplir mínimo con las recomendaciones del fabricante con los kits en la periodicidad que indique y en los tiempos sugeridos por el fabricante, garantizando el funcionamiento bajo condiciones y parámetros seguros.
EQUIPOS	Garantizar el suministro e instalación de todos los elementos, insumos y materiales necesarios para la puesta en marcha del equipo.
RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Garantizar la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual **HOJA DE VIDA DEL EQUIPO** El contratista debe presentar y entregar en una carpeta, la hoja de vida del equipo según formato establecido por el área de equipo biomédico del DMORI. **Protocolo de Mantenimiento** y procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de ejecución del contrato. **Procedencia del Equipo:** Declaración de Importación de la DIAN. **CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN.** Certificado de importación de los equipos el día de la entrega de los equipos al DMORI. **Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo se debe entregar un certificado de este requerimiento.** **Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche.** De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.

	GUÍA DE MANEJO DEL EQUIPO: esta debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe estar instalada en el equipo en un área visible para el operario.

Propiedad de la empresa contratista
Registro Sanitario Nº: _____
Número del Contrato: _____
Contratista: _____
Fecha de inicio del contrato: _____
Fecha de finalización del contrato: _____
Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____
Equipo: _____
serie: _____
Modalidad del equipo en la Institución: POR PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO TECNOLOGICO

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE: Los OFERENTE deberán acreditar experiencia, con Contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado.

El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución de contratos celebrados con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes condiciones:

- OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL.** y/o similar.
- VALOR: La sumatoria de los contratos y/o certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.

- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con menos de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de OFERENTE extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al OFERENTE tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso “**PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL”**. y cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

7. CÓDIGOS UNSPSC

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 de 2021**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CÓDIGO	SEGMENTOS	FAMILIAS	DESCRIPCIÓN
85121700	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 del 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

Nota: Se aclara que esta clasificación es de contenido referencial, teniendo en cuenta el artículo 6 de la Ley 1150 del año 2007 el cual reza *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (…)"* Cursiva y Subraye fuera del texto original.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquido el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025 y la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES ($150.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 20326 de fecha 2026-01-26**

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20326 del 2026-01-26**,** expedido por el jefe de Presupuesto del DMORI por el Rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA LE CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.

CDP	Posición Catalogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	Fecha	Valor
20326	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA LE CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES.	NACIÓN	16 SSF	2026-01-26	$ 150.000.000,00

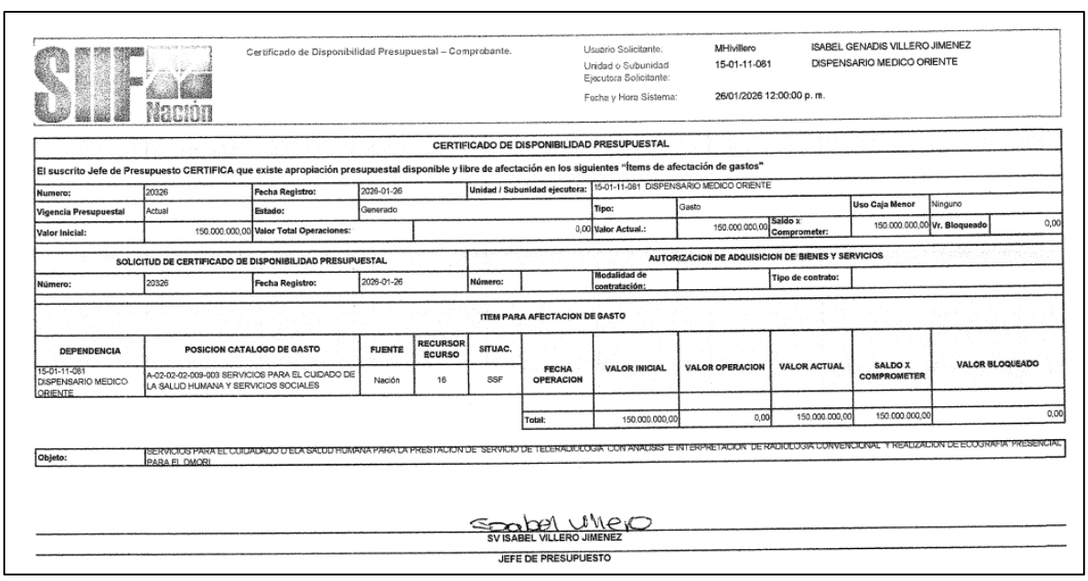

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHvillero ISABEL GENADIS VILLERO JIMENEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE
Fecha y Hora Sistema: 26/01/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	20326	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	150.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	150.000.000,00	Saldo x Comprometer:	150.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	20326	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-081 DISPENSARIO MEDICO ORIENTE	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	150.000.000,00	0,00	150.000.000,00	150.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TELERADIOLOGIA CON ANALISIS E INTERPRETACION DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACION DE ECOGRAFIA PRESENCIAL PARA EL DMORI

Isabel Villero
SV ISABEL VILLERO JIMENEZ
JEFE DE PRESUPUESTO

El PLAN DE ADQUISICIONES, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL 4."**

Para el presente proceso, el DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de los plazos de entrega o de ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que refiere:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (…)

El Dispensario médico de Oriente, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, se establece el siguiente análisis:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTORES ECONOMICOS			
PRIMARIO	El sector primario o sector agrícola de la economía comprende todas aquellas actividades económicas relacionadas con la obtención de productos y bienes directamente de la naturaleza. En este sector no se realiza ningún tipo de transformación al bien o producto obtenido.	**ACTIVIDADES DEL SECOR**	➢ Sector Ganadero ➢ Sector Pesquero ➢ Sector Agrícola ➢ Sector Minero ➢ Sector forestal
SECUNDARIO	Dentro de las actividades económicas incluidas en el sector secundario podemos encontrar todas aquellas relacionadas con la industria. El sector industrial, a diferencia del sector primario, en donde se obtienen las materias primas, se caracteriza por ejecutar procedimientos industriales para transformar dichas materias primas, bienes o mercancías, en bienes de equipo o productos que puedan ser consumidos.		➢ Sector Industrial ➢ Sector Energético ➢ Sector Minero ➢ Sector de la Construcción ➢ Sector Metalurgia

SECTORES ECONOMICOS			
TERCIARIO	El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.		➢ Sector Transporte ➢ Sector Comunicaciones ➢ Sector Comercial ➢ Sector Salud ➢ Sector Turismo ➢ Sector Sanitario ➢ Sector Educativo ➢ Sector de las Artes ➢ Sector Financiero ➢ Sector Administrativo

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

La prestación de estos servicios, se encuentran en el sector Terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto en sí, si no que prestan un servicio, necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el transporte, los servicios salud, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más

dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional. En este encasillaremos el Objeto de este proceso contractual.

- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

El objetivo del presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del mercado en su oferta y demanda, para el caso específico del **“PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL 4.”**

De igual manera, este análisis permite conocer el comportamiento de los aspectos técnicos, administrativos, financieros y operativos de los posibles oferentes, así como su capacidad de respuesta oportuna e inmediata frente a las necesidades del servicio, garantizando la continuidad, calidad e inocuidad en la prestación del servicio de alimentación a los usuarios del establecimiento de salud, dentro de un mercado amplio y competitivo.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del sector terciario que es el sector que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo

11. ASPECTOS TECNICOS

Los proyectos para la adquisición **DE LOS SERVICIOS DE SALUD**, permite cumplir con el paciente prestándole el servicio adecuado y oportuno según la necesidad a cubrir al

paciente, siendo esto lo más favorable y apropiado al contexto del caso de las presentes necesidades identificadas.

A medida que se adquieran los bienes y/o servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, para la atención del personal de usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición del ***"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL 4."***.

En el área de la salud son tan necesarios los servicios complementarios que permitan la comodidad y atención oportuna del paciente según lo requerido por la patología o necesidad que presente; por ello es necesario adquirir los medios y las herramientas complementarias para la atención.

Este proceso se lleva a cabo con el fin de contratar con empresas que puedan cubrir este servicio, ya que este incrementa la necesidad de armonizar las normas nacionales a fin de minimizar las barreras, facilitar la atención y mejorar el acceso de los usuarios a servicio más eficaz y oportuno.

De igual forma, expone que los servicios de teleradiología, son necesarios para satisfacer las necesidades prevalentes de salud de la población, con gran dificultad de desplazamiento hasta los centros de salud. Por ello, debe estar disponible en todo momento con la atención apropiada a cada necesidad, con garantía de calidad, información adecuada y accesible a todos los usuarios.

¿Que es la teleradiología?

La Teleradiología se define como la trasmisión electrónica de imágenes radiológicas de una localización a otra con el propósito principal de interpretar o consultar un diagnóstico.

Gracias a esta tecnología los médicos radiólogos tienen la posibilidad de realizar informes a distancia por ejemplo de una tomografía computada, resonancia magnética o una radiografía que una persona se realizó en un centro de diagnóstico por imágenes, centro de salud u hospital.

En resumen, un paciente se hace un estudio en un centro específico y un especialista en interpretación de las imágenes realiza el informe desde otro lugar.

Los primeros sistemas de teleradiología se remontan a 20 años atrás y se desarrollaron en EE.UU, Pero en los últimos 10 años, el avance en las comunicaciones y la velocidad de internet favorecieron su aplicación.

En nuestro país puede calcularse que desde hace siete años atrás existen empresas que se dedican a la teleradiología.

Para acceder al servicio de teleradiología se necesita un equipamiento que genere, convierta y/o envíe imágenes en formato DICOM (Digital Imaging Communication in Medicine), conexión segura a internet y una computadora.

https://diagnosticojournal.com/que-es-la-teleradiologia/

La teleradiología como parte de la telemedicina cuenta con una normatividad completa que soporta y regula esta actividad en todo el territorio colombiano. Se fundamenta inicialmente con la Ley 112 de enero de 2007, reglamentada en la Ley 1419 de 2010 y con la resolución

2003 de 2014. En estas se define a la telesalud como el conjunto de actividades relacionadas con la salud, los servicios y sus métodos, los cuales se llevan a cabo a distancia con la ayuda de las tecnologías de la información y telecomunicaciones. Aquí mismo se denomina a la telemedicina como la provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica.

Durante los últimos ocho años, la empresa Teleradiología de Colombia Diagnóstico Digital Especializado, con sede en la ciudad de Bogotá, se ha posicionado como el centro de referencia más importante del país, enfocando todos sus esfuerzos a la interpretación de todas las imágenes diagnósticas digitalizadas como un acto médico de alta calidad, enfatizando en una respuesta oportuna. Para lograrlo contamos con el respaldo de un grupo médico especializado de alta calidad, soportado en una infraestructura tecnológica y humana que reconoce como principal actor del proceso al paciente.

https://www.elhospital.com/es/informacion-comercial/el-ministerio-de-salud-de-colombia-respalda-la-teleradiologia

¿Para qué sirve la teleradiología?

Los grandes avances en las telecomunicaciones y sistemas informáticos, y la capacidad de capturar información médica en forma digital han acelerado la posibilidad de aplicar sistemas de telemedicina en la práctica habitual. Estos factores tienen especial relevancia en radiología y como consecuencia, la teleradiología es una de las áreas de la telemedicina con mayor desarrollo en los últimos años.

Esta técnica permite obtener imágenes radiológicas en un lugar y transmitirlas a otro distante, donde se podrán visualizar con el objetivo de consultarlas y/o realizar un diagnóstico.

¿Cuáles son sus ventajas principales?

Un poco de historia: favorecieron a su desarrollo la estandarización de las imágenes radiológicas en formato DICOM, el desarrollo de equipos digitales o digitalizados, la implantación de archivos digitales (PACS) y la gestión de la información mediante RIS o HIS. También ayudaron a la expansión de la teleradiología, factores como:

- El creciente aumento del pedido de estudios de imágenes para diagnóstico
- La mayor instalación de equipos radiológicos avanzados en hospitales generales o centros de imágenes
- La escasez de médicos radiólogos para interpretar la cantidad de imágenes o estudios generados
- La inmediatez necesaria en los diagnósticos

Lo primero que debe tener en cuenta el médico especialista en Diagnóstico por Imágenes que se dedica a trabajos a distancia es que el proceso de interpretación de imágenes debe realizarse sobre imágenes digitales, utilizando monitores de alta resolución, adecuado a los estándares de ACR (American College of Radiology). El profesional debe estar familiarizado con las aplicaciones para visualización y manejo de sistema de información para adecuarse a los flujos de trabajo.

La disponibilidad de las imágenes médicas en formato digital, accesibles desde cualquier lugar y en cualquier momento, permite nuevos escenarios de trabajo, de colaboración y cooperación entre profesionales.

Mediante la teleradiología se pueden realizar informes radiológicos a distancia de estudios programados, informes de estudios de guardia sin presencia física en el centro donde se realizó el estudio y consultas de diagnóstico de difícil resolución por expertos. Estos casos pueden presentarse porque el centro de imagénes no dispone de médicos para sus informes o requiera informes de una determinada sub-especialidad (tórax, abdomen, músculo esquelético, mama o neuroimágenes).

LA TECNOLOGÍA APLICADA EN EL DÍA A DÍA

El proceso consiste en enviar las imágenes y datos clínicos hacia un sistema de archivo e información. El radiólogo a distancia (teleradiólogia) accede al sistema donde visualiza el estudio y realiza el informe, asumiendo la responsabilidad del diagnóstico. De aquí se desprende que el sistema de diagnóstico de imágenes a distancia utilizado, debe tener similares prestaciones que un **PACS-RIS** y que los informes deben entregarse en tiempo, forma y contenido, cumpliendo con los requerimientos de cada centro de imágenes.

Esta nueva forma de trabajo está centrada en la gestión de la información médica involucrando la responsabilidad de confidencialidad de datos y derechos del paciente.

Existen al menos dos escenarios posibles de trabajo:

- **Interna**: los médicos del mismo departamento de imágenes participan informando a distancia con todas las herramientas y sistemas, como si estuvieran en el centro. No hay mayores cambios en cuanto a obligaciones y responsabilidad con respecto a su trabajo habitual.
- **Externa**: el proceso radiológico se divide: el centro radiológico adquiere los datos e imágenes del paciente y, por otro lado, una empresa “externa” se encarga del informe. Aquí es importante delimitar las obligaciones y responsabilidades de cada parte.

Podemos resumir que la teleradiología es una alternativa para múltiples escenarios, cuyos servicios deben estar dirigidos por radiólogos especialistas que ayudarán a elevar la calidad de los diagnósticos. Para prevenir errores, se deben realizar controles de calidad en la transmisión de imágenes e informes. Hay países en donde aún no existe una ley de telemedicina, lo cual no quita que el respeto por la ley de protección de datos personales y la ley de derechos del paciente es indispensable.

https://innovation.teleradweb.com.ar/blog/para-que-sirve-la-teleradiologia

Las oportunidades de la Transformación Digital y la teleradiología

Las pequeñas y medianas empresas se enfrentan a una oportunidad única: obtener los beneficios de la incorporación de tecnología como lo haría una gran empresa. ¿Sigue pensando que la innovación no está al alcance de su centro?

“Muchas pequeñas y medianas empresas apuestan a la inversión en hardware y software; la necesidad de tener mayor control del negocio y de bajar costos, entre los factores que las impulsan” según el diario la Nación del pasado domingo 29 de octubre.

La **teleradiología** la transmisión electrónica de imágenes médicas (rayos X, tomografía, resonancia, etc.) para su interpretación a distancia ofrece ventajas y oportunidades tanto para el sistema de salud como para pacientes y profesionales.

Ventajas

1. **Acceso rápido a especialistas**

- Permite que hospitales pequeños o rurales reciban interpretación de imágenes por radiólogos expertos sin necesidad de tenerlos físicamente en el lugar.

2. **Reducción de tiempos de diagnóstico**
    - Las imágenes se envían de forma casi inmediata, lo que agiliza la toma de decisiones clínicas y tratamientos urgentes.
3. **Cobertura 24/7**
    - Posibilidad de contar con radiólogos en turnos nocturnos o fines de semana, incluso si no hay personal presencial.
4. **Ahorro de costos**
    - Menos necesidad de traslados de pacientes o contratación de radiólogos en todas las sedes.
5. **Mejor aprovechamiento del talento**
    - Los especialistas pueden distribuir su carga de trabajo y colaborar entre centros, mejorando la productividad.
6. **Almacenamiento y trazabilidad**
    - Integración con PACS y sistemas de historia clínica electrónica para un acceso seguro y con historial.

Oportunidades

1. **Ampliación de cobertura en zonas remotas**
    - Implementar redes de teleradiología en áreas con déficit de especialistas.
2. **Segunda opinión experta**
    - Posibilidad de enviar estudios a subespecialistas (neuro, cardio, musculoesquelético) para casos complejos.
3. **Teleformación**
    - Uso de la teleradiología como herramienta educativa para residentes y médicos generales.

12. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

En este documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos-acuerdo. La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público, que involucra recursos materiales y humanos.

Desde el punto de vista legal: se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

Desde el punto de vista comercial: se realizó la consulta en el mercado local obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyos antecedentes sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

Desde el punto de vista de los riesgos: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato.

13. ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y pos contractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes, que busquen participar en el proceso contractual.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al logro de los fines que tiene el DMORI, y permite la eficiente prestación de los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Las entidades que ofrecen este tipo de insumos están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente, las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente destinadas al sector.

14. INDICADORES ECONOMICOS

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

Información diciembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

VARIACIÓN IPC Mensual DICIEMBRE 2025

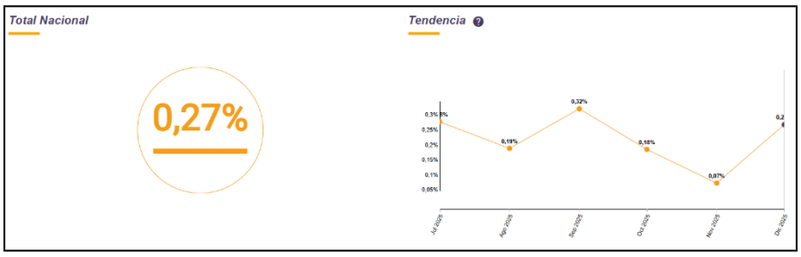

VARIACIÓN IPC Año corrido diciembre 2025

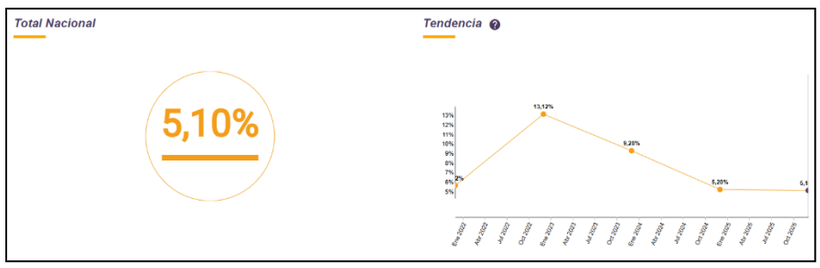

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr.

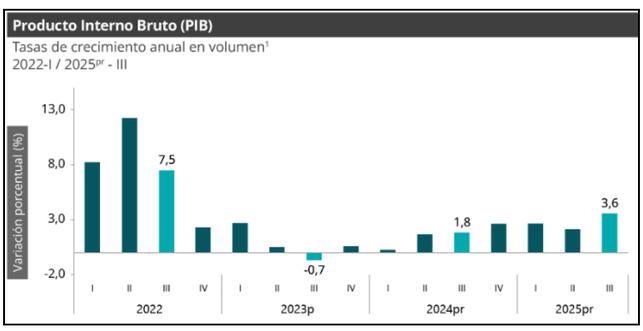

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

Información diciembre 2025

En diciembre de 2025 el IPP de la producción nacional presentó una variación anual de -2,63% comparado con diciembre de 2024.

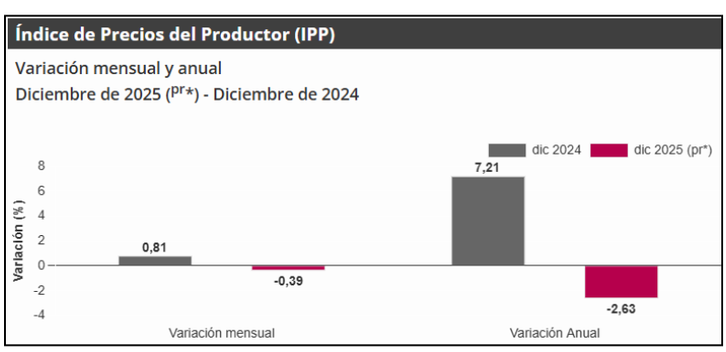

Al comparar el resultado del número índice de diciembre de 2025 con el del mismo mes de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -19,91%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,69%) e Industrias manufactureras (1,03%) presentaron variaciones superiores a la media (-2,63%).

TASA DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN

Información noviembre 2025

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

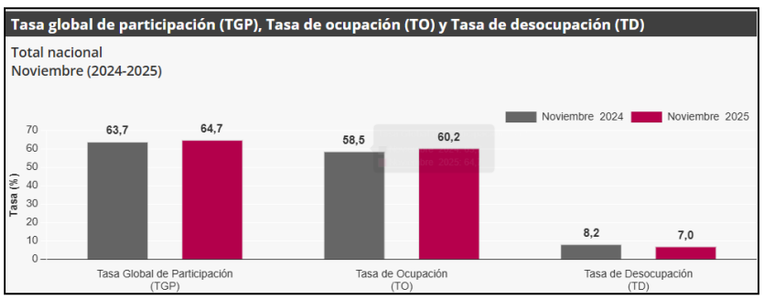

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

EXPORTACIONES

Información noviembre 2025

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en noviembre de 2025 las ventas externas del país fueron US$4.016,6 millones FOB y presentaron una disminución de 2,7% en relación con noviembre de 2024; este resultado se debió principalmente a la caída del 26,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

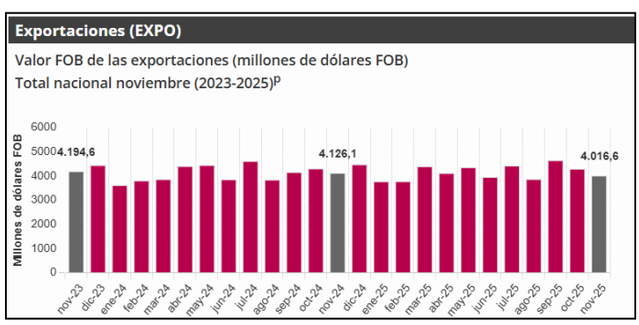

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 35,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,7%, Manufacturas con 23,1%, y Otros sectores con 7,8%.

En noviembre de 2025 se exportaron 12,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 7,6% frente a noviembre de 2024.

IMPORTACIONES

Información octubre 2025

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en octubre de 2025, las importaciones fueron US$6.583,3 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,9% con relación al mismo mes de 2024. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 20,2% en el grupo de Manufacturas.

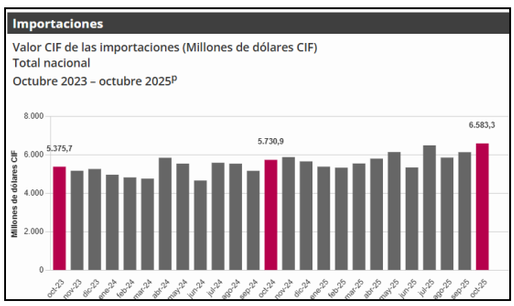

En octubre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 75,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,7%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,8% y Otros sectores con 0,1%.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO





Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario/dolar

¿Cómo afecta la depreciación del peso a algunos indicadores externos de la economía colombiana?

La depreciación (o la apreciación) del peso frente a otras monedas influye en los diferentes indicadores externos de la economía colombiana. Por ejemplo, en el caso específico de una depreciación —cuando comprar un dólar se hace más costoso—, en la cuenta corriente se puede esperar una mejora en la balanza comercial debido a que:

1. El valor importado puede disminuir: el encarecimiento de los productos importados influye en las decisiones de compra de los consumidores nacionales, lo que hace más probable que disminuya el consumo de productos importados y se sustituya a favor de los productos locales.

2. El valor exportado puede aumentar: los exportadores reciben más pesos por cada dólar que venden en los mercados internacionales. Estos mayores ingresos en pesos les pueden permitir realizar las inversiones que aumenten su capacidad productiva, y esto hace más probable que incrementen las cantidades exportadas a los mercados internacionales.

En lo concerniente a las obligaciones en moneda extranjera, y ante una depreciación del peso, se hacen más onerosas en pesos para los residentes del país. Por lo tanto, después de una depreciación del peso, los residentes en el país deben destinar más pesos para pagar sus deudas en dólares.

De otro lado, cuando un extranjero realiza inversiones directas y de cartera en el país, debe convertir sus dólares en pesos. Por lo tanto, ante una depreciación de la moneda local, los pesos que tienen los extranjeros invertidos en Colombia valen menos cuando se convierten a dólares.

Adicionalmente, otros indicadores externos afectados son los que se expresan como porcentaje del PIB en dólares. Al depreciarse el peso, y dado que el PIB de Colombia se mide en pesos, el valor del PIB expresado en dólares es menor (manteniendo todo lo demás constante). Por lo tanto, la depreciación del peso presiona para que se incrementen los indicadores externos que se expresan como porcentaje del PIB.

Finalmente, es importante tener en cuenta que los efectos de cada episodio de apreciación o depreciación de la moneda dependen de la coyuntura en la que se presente y se supedita al impacto que tenga el conjunto de factores locales y globales, lo cual también va a afectar la magnitud final de los mismos.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/afecta-depreciacion-del-peso-algunos-indicadores-externos-economia-colombiana

MYPYMES EN COLOMBIA

El Ministerio de Comercio define a las pymes como aquellas empresas que no perciben los mismos ingresos anuales por actividades ordinarias que realizan las grandes organizaciones. En el país la categorización de un negocio como micro, pequeña o mediana empresa no depende de su volumen de trabajadores o de su extensión, sino exclusivamente de sus ventas brutas.

Las pymes fueron legalmente reconocidas en Colombia desde el año 2000. Desde entonces, su desarrollo y crecimiento han aumentado gracias a este estatus legal. Sin

embargo, la falta de claridad en la regulación ha dado lugar a crear códigos específicamente diseñados para estas fuerzas económicas y productivas.

Con la publicación del decreto 957 del 5 de junio de 2019, el Ministerio de Comercio implementó una nueva reglamentación para clasificar a las pymes dependiendo de los ingresos percibidos durante un ejercicio fiscal. Para medir este criterio, el gobierno colombiano emplea la Unidad de Valor Tributario (o UVT), que sustituyó el cálculo en salarios mínimos.

Los siguientes valores sirven para clasificar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el país según su sector productivo:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT

Al 2026, la UVT tiene un valor de $ 52.374 pesos colombianos.

Fuente: https://blog.hubspot.es/marketing/la-importancia-de-las-pymes-en-colombia

SALARIO MÍNIMO LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El Gobierno nacional, mediante Decreto 1469 de 2025 y Decreto 1470 de 2025, anunció los incrementos del salario mínimo mensual legal vigente –smmlv– y del auxilio de transporte, vigentes desde el 1 de enero de 2026, los cuales quedaron así:

Concepto	2025	Incremento	2026
Salario mínimo	$1.423.500	23%	**$1.750.905**
Auxilio de transporte	$200.000	24.5%	**$249.095**

En resumen: si en 2026 un trabajador devenga 1 smmlv y tiene derecho al auxilio de transporte, recibirá un total mensual de **$1'859.928**, después de aplicar las deducciones obligatorias de salud y pensión.

INDICADORES FINANCIEROS

En el mundo de la economía es sumamente importante conocer qué son los indicadores económicos y para qué sirven, pues estos son los que demuestran el desarrollo que ha tenido la economía en cierto período de tiempo, así como los cambios que ha sufrido. La finalidad de los indicadores económicos es determinar que la economía esté funcionando correctamente, y de no ser así, señalar los puntos que necesitan atención.

Los indicadores económicos son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.

Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

15. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Ministerio de Comercio Industria y Turismo.	Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas generales en materia de desarrollo económico y social del país.
Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIPYME.	Tiene como objetivo aplicar instrumentos financieros y no financieros, estos últimos, mediante cofinanciación no reembolsable de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción de las MiPymes
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para las micro, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesor del Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.
Ministerio De Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Decreto 3570, las funciones determinadas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998 y en las demás leyes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia existe una clasificación de las empresas según su tamaño determinado según el monto de los ingresos entre micros, pequeñas y medianas, de acuerdo al decreto 1074 de 2015.

De acuerdo al artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015, el criterio para clasificar las empresas en micros, pequeñas y medianas, es exclusivamente el monto de los ingresos anuales por actividades ordinarias. Es decir que no se tienen en cuenta variables como monto del patrimonio o el número de empleados, el tipo de sociedad, etc.

Los ingresos a considerar son las ventas brutas anuales, excluyendo ingresos que corresponda a las actividades de inversión o financiación. El monto de los ingresos está fijado en Uvt, pero se toma como referencia la información contable.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS SEGÚN SU TAMAÑO

En Colombia el segmento empresarial está clasificada en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida

como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Cuando se trate de empresas nuevas con menos de un año de operación, se toman como referencia los ingresos con corte al último día del mes inmediatamente anterior.

Clasificación cuando la empresa desarrolla actividades en más de un sector

Hay empresas que operan en más de un sector, y en tal caso para su clasificación se tomarán en cuenta el sector cuyos ingresos hayan sido más altos.

Esto según el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 1074 de 2015

¿Por qué es importante el estudio de los micronegocios?

El DANE presentó los resultados de la actualización del año base de las Cuentas Nacionales, correspondientes a 2015. Se implementó un proceso de medición que permitió la identificación de los criterios de exhaustividad estadística, de manera que se establecieron las fuentes de información para el cálculo de la Economía No Observada – ENO.
Por primera vez el país conoció el tamaño de este sector, que incluye las operaciones económicas informales, subterráneas, ilegales, o que forman parte de la producción de los hogares para su consumo final propio. A partir de esta medición, se encontró que la ENO representó el 24,4% del total de la producción y el 29,9% del valor agregado. El módulo de Micronegocios de la GEIH es una de las fuentes utilizadas para el cálculo de la ENO en Colombia.

En el marco del documento CONPES 3956, Política de Formalización Empresarial, se confiere al DANE la responsabilidad de profundizar la información recolectada en el módulo de micronegocios, con el propósito de fortalecer la información actual sobre el universo económico de Colombia, y así desarrollar políticas para promover mayores niveles de formalidad empresarial.

En este sentido, las políticas de formalización y desarrollo empresarial contenidas en el documento CONPES 3956 no están dirigidas a unidades productivas de subsistencia, las cuales se componen, en su mayoría, por trabajadores(as) por cuenta propia que no tienen un emplazamiento fijo, varían su negocio periódicamente y no crean oportunidades de empleo para otros trabajadores(as). (Schoar, 2010, citado en CONPES 3956).

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 2294 de 2023, “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el DANE utilizará como insumo para la conformación del Sistema de Información de la Economía Popular – SIEP la información integrada en el Sistema de Información de Actividades Económicas Informales – SIECI, el cual tiene en la Encuesta de Micronegocios su fuente principal.

ANALISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

El 19 de noviembre se celebra el Día Internacional de la Mujer Emprendedora, una fecha que resalta el papel de las mujeres en el desarrollo económico de Colombia. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 59 % de las empresas de personas naturales en el país son lideradas por mujeres, lo que refleja un incremento del 10 % en los últimos cuatro años. Una cifra para resaltar, teniendo en cuenta los persisten desafíos que enfrentan las emprendedoras, como el acceso a recursos financieros y formación empresarial.

En cuanto a algunas iniciativas que buscan impulsar estos proyectos, está por ejemplo el programa Academy for Women Entrepreneurs (AWE), impulsado por la Embajada de Estados Unidos en alianza con la plataforma digital Innpactia. Desde 2019, han impactado a más de 25.000 mujeres en 100 países. En Colombia, cerca de 200 mujeres han sido beneficiadas por este programa, que incluye capacitación en habilidades blandas, acompañamiento técnico y formación empresarial.

Nicole Montenegro, gerente de Éxito de Usuarios de Innpactia, resalta la importancia de este tipo de programas, sosteniendo que el enfoque hacia la agroindustria y las artesanías apoya a un sector de emprendedoras donde se puede impulsar la economía local, generar empleos y promover prácticas sostenibles.

Un ejemplo del impacto de AWE es el caso de Sandra Aguilar, líder de la Cooperativa Multiactiva de Artesanos Wayuú Ouliwou, en La Guajira. Aguilar destaca cómo el programa le permitió superar barreras como la falta de habilidades digitales y mejorar la gestión financiera de su negocio. “Aprendí a innovar y a compartir mis conocimientos con otras mujeres de mi comunidad en wayuunaiki. Ahora, mi objetivo es inspirar a más mujeres a unirse y fortalecer nuestro emprendimiento”, comentó Aguilar.

Además del acceso a conocimiento, la posibilidad de encontrar financiación es otro punto clave que las mujeres han tenido que enfrentar. Sobre esto, iniciativas como las de Bancamía, entidad de la Fundación Microfinanzas BBVA, ha facilitado el acceso a microcréditos a miles de mujeres emprendedoras. En 2024, los préstamos a mujeres superaron los 600.000 millones de pesos, permitiendo financiar pequeños negocios en sectores como comercio, alimentos y confecciones. El 56% de los clientes de Bancamía son mujeres, y el 38% vive en zonas rurales, lo que evidencia la importancia de brindar apoyo financiero en áreas vulnerables.

Viviana Araque Mendoza, presidenta de Bancamía, subrayó que “el acceso a productos financieros es una herramienta poderosa para empoderar a las mujeres. Hemos visto cómo sus ventas crecen en promedio un 10% tras acceder a microcréditos, beneficiando así a sus familias y comunidades”.

El programa Empropaz, en alianza con USAID, ha apoyado a más de 128.000 mujeres con formación empresarial y acceso a servicios financieros, especialmente en municipios afectados por la violencia y la pobreza. Fondo mujeres Algunas mujeres emprenden para contribuir al sustento familiar, otras lo hacen por necesidad, y muchas otras para alcanzar

independencia y flexibilidad para equilibrar sus aspiraciones profesionales y familiares. | Foto: Fondos Mujeres

Además de estos programas, un informe de Colombia Productiva resalta que las empresas lideradas por mujeres han demostrado mayor eficiencia y sostenibilidad. Según el estudio, las mujeres empresarias han logrado reducir en un 55,8% los productos defectuosos y en un 31,3% los desperdicios, superando a sus contrapartes masculinas. Estos resultados evidencian el potencial de las mujeres para optimizar procesos y promover la innovación en sus negocios.

Ana Sandoval, cofundadora de Bold, una fintech que apoya a pymes, comenta que “las mujeres están jugando un papel fundamental en la construcción de una economía más equitativa e inclusiva. Incrementar nuestra participación en el ecosistema empresarial es esencial para catalizar el desarrollo sostenible en América Latina”.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el Gobierno ha establecido el enfoque de género como una prioridad para fomentar la igualdad en el ámbito empresarial. Iniciativas como AWE y Empropaz están construyendo el camino para que más mujeres accedan a oportunidades de crecimiento, demostrando que la inclusión financiera es clave para reducir las brechas de género.

Fuente: SEMANA

16. OTROS ASPECTOS

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Los Dispensarios Médicos son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la contratación de dicho servicio.

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA: El Dispensario Médico Oriente por tener autonomía financiera asignara la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

17. DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de prestar los servicios requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que sean requeridas para el DMORI, al igual que el término de respuesta de las necesidades en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de la prestación del servicio del DMORI están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.



18. ANALISIS DE LA OFERTA.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico. Realizando el análisis de mercado correspondiente se verifica los proveedores de la región y se concluye que los servicios lo podrían ofrecer Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso.

La Dirección de Sanidad Ejército – DMORI, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

a) Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b) Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

19. ANALISIS DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular.

En las consultas realizadas en la página del SECOP II, en la herramienta modelo de abastecimiento estratégico -MAE, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y mínima cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes, bajo los código UNSPSC 851217

Gastos

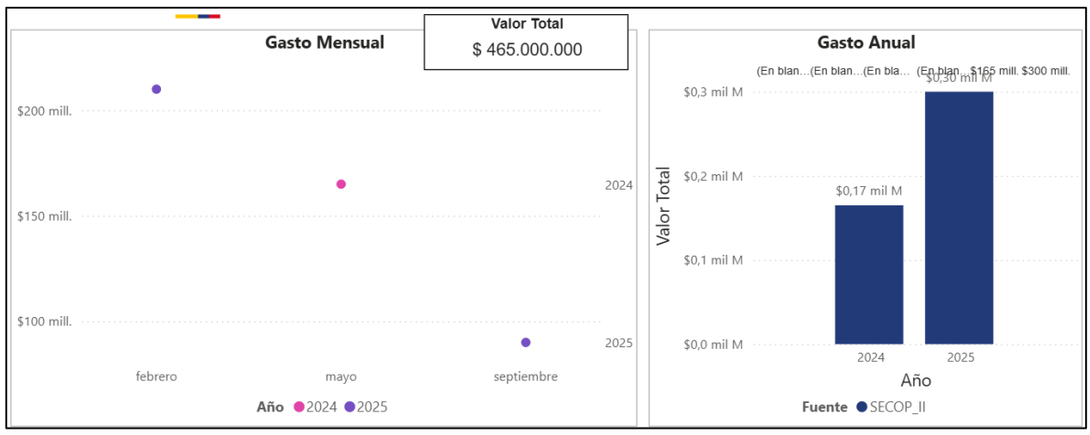

Contratos con la entidad

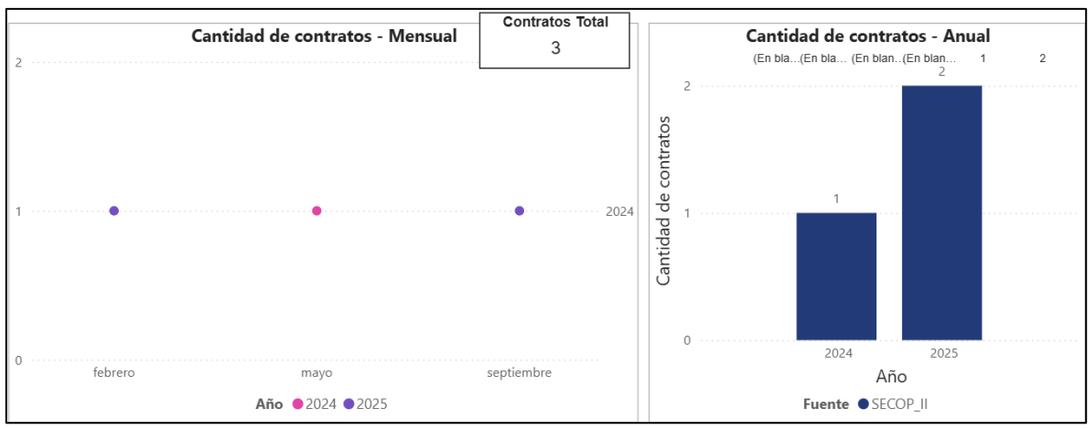

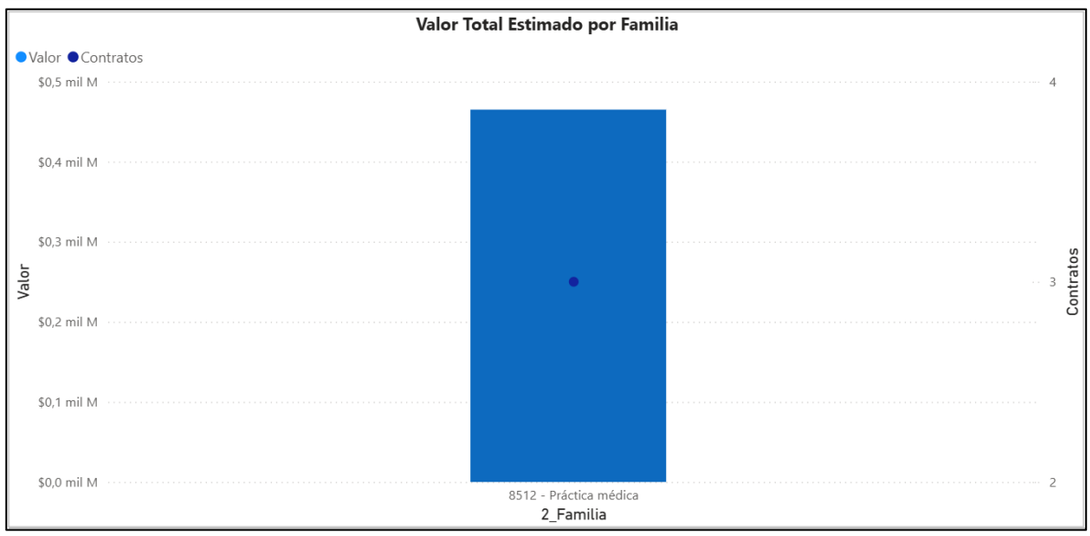

Proveedores que prestaron el servicio

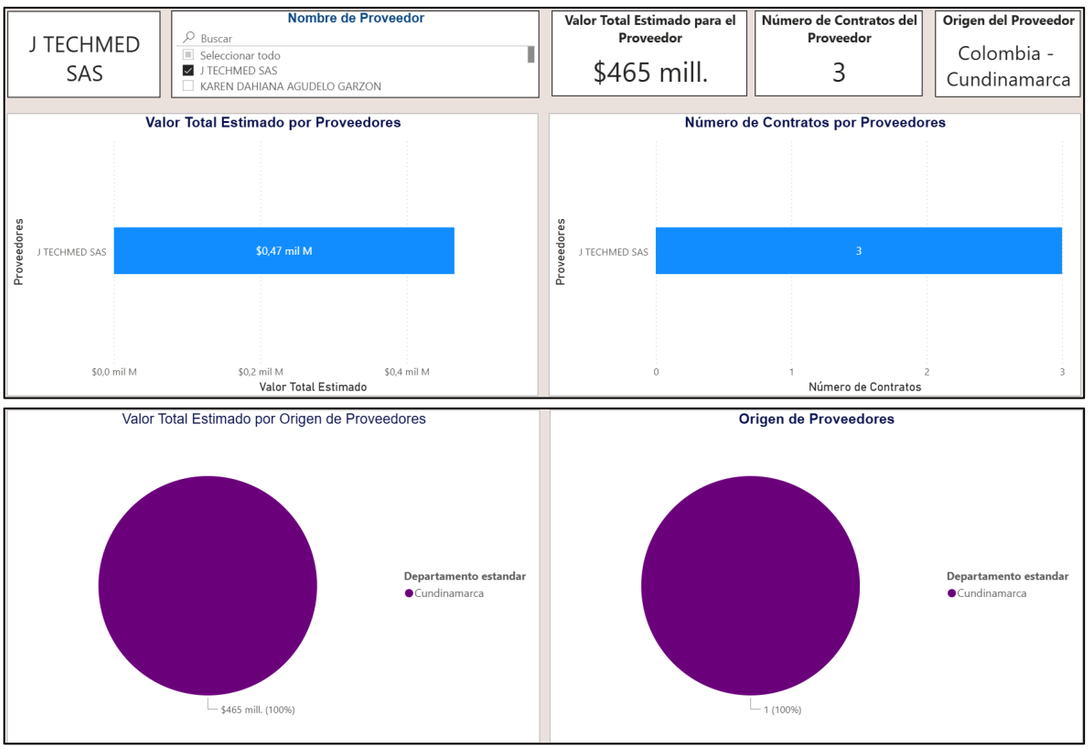

Modalidad de contratación

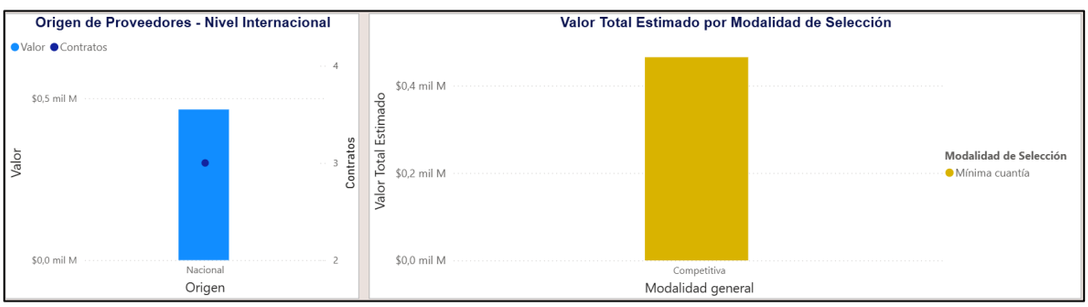

Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTk0MWM1MjMtYzhkOS00NDUwLThmOTEtMmRmMTQxNTEyYTczIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

20. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

21. ¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, se puede determinar que el mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos

los requisitos técnicos, ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. Los servicios para contratar son ofrecidos de manera masiva en el mercado y sus especificaciones comportan condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen los servicios, es decir que tiene plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos, con los cuales se debe prestar el servicio requerido.

Se puede determinar que en el mercado existen diversas empresas que están en condiciones de proveer los bienes y servicios aquí requeridos.

El tipo de mercado, del objeto contractual se caracteriza por comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, existe entrada y salida libre de participantes y la información es imperfecta; sin embargo desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó cotizaciones a empresas legalmente constituidas y se tiene conocimiento que existen empresas que pueden suministrar los bienes y/o servicios adquirir.

Respecto al análisis financiero y la estructura de costos del presente proceso se tomó en cuenta el sondeo de mercado de las cotizaciones allegadas, además, se analizó los riesgos potenciales de los precios, por lo que la administración prevé que una vez adjudicado el presente proceso de selección, se mantendrán fijos durante toda la ejecución del futuro contrato; el proponente debe efectuar el análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los elementos a suministrar, productos y/o servicios, a fin de evitar errores de cálculo, por lo que será de responsabilidad exclusiva del proponente los riesgos y perjuicios que se presenten por esta razón, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas, al igual que el término de respuesta de las garantías requeridas. Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de la demanda y presupuesto oficial.

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producci6n que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad econ6mica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector Industrial
- Sector terciario o sector de servicios

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, "guía para la elaboración de estudios del sector' se Procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En ese sentido, el objeto del presente proceso contractual, correspondiente al **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL 4",** se enmarca dentro de la clasificación por tipo de actividad económica productiva en el sector terciario o sector de servicios, toda vez que corresponde a la prestación directa de un servicio especializado de apoyo a la atención en salud, dirigido a los usuarios del servicio médico, sin que implique actividades de producción agropecuaria ni transformación industrial de bienes.

La CIIU tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. En este contexto, el término actividad se entiende como un proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipo, mano de obra, técnicas de fabricación e insumos, para la producción de bienes y servicios. Los productos que se derivan de la realización de actividades pueden ser transferidos o vendidos a otras unidades (en transacciones de mercado o al margen de él), almacenados como inventario o utilizados por las unidades productoras para su uso final. Al mismo tiempo, una actividad también se concibe como un proceso para la obtención de un conjunto homogéneo de productos, es decir, en términos de la CIIU, estos productos pertenecen a una misma categoría y su producción es característica de una clase (la categoría más detallada) de la clasificación de actividades económicas.

Código CIIU	Descripción
8691	Actividades de apoyo diagnóstico
8621	Actividades de la práctica médica, sin internación

22. PROVEEDORES

En el SECOP II se evidencia que, a nivel nacional y regional, están registradas empresas que dentro de sus actividades pueden llegar a proveer los bienes y/o servicios que se requiere según el objeto contractual del presente proceso.

PROVEEDORES A NIVEL REGIONAL Y NACIONAL

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL 4"** se tiene un segmento del mercado que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo a la información a nivel nacional extraída de la base de datos del SECOP II, se extrajo la siguiente información:

Proveedor (244)	Contactos
J. TECHMED SAS	3507679671; javier@jtechmed.com.co
PSICOPROYECTOS	3006195418; gerencia@psicoproyectos.com; 3006195418
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA	7429669; comercial.bogota@unidadso.com.co; 7429669
SCAIN	4862030; scaincomercial@scain.co
AGRO - TECH S.A.S BIC	4489295; gerente@kibutzim.com
ASCODES SAS	4366060; ascodes@ascodes.com; 4363010
FARMART LTDA	3168340457; farmart99@hotmail.com
ASOCIACIÓN SANTANDEREANA PRO NIÑO RETARDADO MENTAL ASOPORMEN	6437196; institutoasopormen@yahoo.com; 6320536
COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA	3001570; sumitecltda@gmail.com
Diego Cifuentes	7665544; colombiacompraii@gmail.com

Proveedor (244)	Contactos
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	4280666; dcgonzalezre@compensar.com; 4285000
COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	4297217; comercializadoravinarta@yahoo.es; 4106870
DIAMEDICAL	6016315280; diamedical@gmail.com
JASEN CONSULTORES S.A.S.	2608664; djosi363@gmail.com
OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL SAS	3158721977; comercial2@ocumed.co; 3153718215
CONSULTING GROUP GYO ASOCIADOS SAS	3856135; consultinggroupgyo@hotmail.com
inverseb s.a.s	6425367; inverseb@outlook.es
CENTRO ESPECIALIZADO EN NEURODESARROLLO TERAPIAS INTEGRALES Y RE HABILITACION S A S	3016213955; proyecceentir@gmail.com
ASOCIACION GREMIAL ESPECIALIZADA EN SALUD DEL OCCIDENTE	6594000-6594001; agesoc@hotmail.com; 6594000
INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS	3591385; administrativo@integralsolutionssd.com; 3591385
UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL SAS	3016345287; asistente.gerencia@unidadso.com.co
JP&C.A S.A.S BIC	752-2651; ivanjaramilloperez@gmail.com; 752-2651
Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS	3538100; notificaciones@fucsalud.edu.co
Evolucionar Servicios de Salud SAS	6163154; dianaobando@evolucionar.com.co
UMDEG	3450900; mercadeo@espinosagomez.com; 2126237
RTS SAS	5893270; licitacionesrcs@baxter.com; 5893110
CONSTRUCTORA VALDERRAMA SAS	6105453; licitaciones@constructoravalderrama.com.co
IRON CONSTRUCTORES SAS	3165393805; contratacion@ironconstructores.com
CORPORACIÓN ECOSESA	604 4701010; tecejecutiva@ecosesa.com.co
PROFAMILIA	3390900; natalia.gonzalez@profamilia.org.co
Areté Centro de Audiodiagnóstico y Rehabilitación Fonoaudiológica SAS	7756940; areteips@outlook.com
DEVAG INGENIERIA SAS	3176372061; devagingenieria@gmail.com
ORGANIZACION Y GESTION DE PROYECTOS DEPROYECTOS SAS	6015173973; deproyectos@deproyectos.com
GAC MEDICINA ESPECIALIZADA SAS	6056690479; gacmedicina@gmail.com; 6056690479
FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL CHOCO	3103902287; funfechosecop2@gmail.com
GRUPO COVINPRO SAS	(1) 9267545; covinproltda@gmail.com
Fundación Plan	2362186; jsilva@plan.org.co
CENTRO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y LABORATORIO CLÍNICO ANDRADE NARVÁEZ SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - COLCAN S.A.S	7447555; licitaciones@laboratoriocolcan.com; 7447555
Corporación Centro de Recursos Integrales para la Familia - CERFAMI	2601400; cerfami@une.net.co; 2601400
FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	(605) 5714024; gerencia.funsocialcreciendo@gmail.com
ATI INTERNACIONAL S.A.S	6021144; gloria.guzman@atiinternacional.com
BELISARIO SAS	3230050; contratos@belisario.com.co; 3230050
Qualitas Salud Ltda	1-7420654; nubia.montejo@qualitas-salud.com
SISTEMSALUDOCUPACIONAL SAS	7023707; sistemsaludocupacional@gmail.com
CFD INGENIERIA SAS	3128740185; cfdingenieriasas@hotmail.com
Fundacion Amigos del Ejercito de Colombia	5402129; aejercol@gmail.com
GRUPO S Y C S.A.S.	4487868; info@gruposyc.co; 4487868
CLINICA OFTALMOLOGICA DE SUCRE S.A.S	6052714280; clinicaoftalmologicadesucre@hotmail.com; 6052714280
Maria Teresa Mendieta Melo y/o Optica Optivisión Mtmm	87440839; mariamendieta122@hotmail.com
LABORA VITAL IPS S.A.S	520 20 00 ; gerencia@laboravitalips.com
ORGANIZACION COOPERATIVA LA ECONOMIA	7453535; oc.licitaciones@mediqboy.com; 7453535
ENDOTEK	3185895012; enotekneiva@gmail.com
GRUPO LABORAL OCUPACIONAL SAS	7512005; fmmm129@hotmail.com
CARDENAS VISION SAS	7471965; cardenasvision@gmail.com; 7471965
CLINICA ALVERNIA	3103949543; admonalvernia@gmail.com
SALUD Y SERVICIOS OCUPACIONALES SAS	8853439; saludyserviciosocupacionales@gmail.com
NEFROUROS MOM S.A.S.	3144899935; licitacionescfim.mys@gmail.com
CLINICA INTERNACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA CLINALTEC SAS	3202712998; gerencia.comercial@clinaltec.com.co; 2770897
RADIOLOGOS ASOCIADOS DE CORDOBA SAS	7815790; radiologosasociadosdecordoba@hotmail.com
CLINICA CENTRAL O.H.L LTDA	7810281; info@clinicacentral.com.co; 7810281
FUNDACIÓN CENTRO ESPECIALIZADO EN SOLUCIONES Y ADMINISTRACION DE RECURSOS	6023903285; fundacesarproyectos@gmail.com; 6023903285
CARMEN DEL PILAR ESCOBAR BUSTOS	6378722; yazmine.sierra@ramedicas.com; 6378722
ANÁLISIS TÉCNICOS SAS	6012135900; comercial@atmedical.net; 6017550465
SERVICIOS EN SALUD ANDINA TDA	87261423; auditarjk@gmail.com; 87261423
TU SALUD H&G SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	2356515; a.comercial1@tusalud.com.co; 2356515
CONCRETOS ING SAS	4378106; licitaciones.bypconstrucciones@gmail.com
BYP CONSTRUCCIONES SAS	4378106; rosacuetogonzalez@hotmail.com

Proveedor (244)	Contactos
ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA COLOMBIANA	3020142; lilianzea@yahoo.es
ASVQ S.A.S	30069145242; asvq.gerencia@gmail.com
CORPORACION PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES	6606401; coprosoin@hotmail.com
transporte asistencial salud humana	3126253483; saludhumana.amb@gmail.com
LINA MARIA SILVA MEJIA	3108619898; linasilvamejia@hotmail.com
CLAUDIA XIMENA LUGO ORTIZ	4351407; fonoaudiologa.ximenalugo@hotmail.com; 4351407
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN PROCESOS DE SALUD	6832299; gerencia@coesprosalud.com
JUAN PABLO BALLESTEROS HOYOS	5728613; VISUALDRBALLESTEROS@GMAIL.COM; 5728613
CARLOS EDGARDO PARAMO LOPEZ	6076829998; cparamolopez@hotmail.com; 3005530805
CENTRO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS CEIDM IPS S.A.S	4351100; administracion@cedimips.com
LSCC	6329853; administracion@licancerbucaramanga.org
CLINICA PORTOAZUL S.A	3135778731; Claudia.biava@clinicaportoazul.com
RAFAEL ANGEL CEPEDA CORONADO	15362177; cchingltda@yahoo.com; 15362177
HAULAND GROUP S.A.S	3203825454; gerencia@haulandgroup.com; 3138772541
CENTRO DE ESTIMULACIÓN REHABILITACIÓN Y APRENDIZAJE SONRISA DE ESPERANZA S.A.S	6053049286; gestiondeltalento@ceaseips,com
QUALITY CONSULTING SAS	3144457485; qualityconsultingsas@hotmail.com
GRUPO TECHNOVAL S.A.S.	3224285973; jfsanchezcontreras@hotmail.com; 3224285973
CORPORACION PAEZ COLOMBIANA	3134098942; corpaezcolorg@gmail.com
CUIDAR CON CALIDEZ HUMANA IPS SAS -	6697819; CUIDARCONCALIDEZHUMANAIPS@HOTMAIL.COM
ASOCIACION DE AMIGOS CONTRA EL CANCER PROSEGUIR	5557080; pros@proseguir.org
Te Oigo Centro Audiológico S. A. S	3584370-3584615; administracion@teoigo.com.co
SANATORIO DE AGUA DE DIOS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	8345000; gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co; 8342667
Gencell Pharma SAS	7425961; mmartinez@labgencell.com
JAZMINE MARTINEZ DIAZ	3182391810; licitaciones.insumequi@gmail.com
ENTIS	6017018037; angelamarin@entislaboratorio.com
Fundación Social El Renacer de la Costa Atlántica	3015474856; funsorecat@outlook.com
CONTROLAR SALUD INTEGRAL SAS	7420428-29-30; comercial1@controlarsalud.com
ATRYS COLOMBIA SAS	601-7444187; jlache@atryshealth.com
ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	0988370170; contratacion@esesanantoniodepadua.gov.co
CARDIOSOVAL S.A.S	8576159; cardiosovalsas@gmail.com; 8576159
Quiron Unidad Medica SAS	6940333; licitacionesquiron@gmail.com
GRUPO EMPRESARIAL FUERZA LIDER S.A.S.	7449457; fuerzalidersas@hotmail.com
ATENCION EN REHABILITACION INTEGRAL SAS ATERIN SAS	5772454; ipsrehabilitacion2018@gmail.com
ANGIOVASCULAR MORENO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	0975721953; gerencia@angiovascularmoreno.com
JAIRO ALBERTO CERON Y CERON	8810355; jairoceron539@gmail.com
ASOCIACIÓN NIÑOS DE PAPEL COLOMBIA	6851636; comunicaciones@ninosdepapel.org
TUSALUD Y BIENESTAR IPS SAS	2114212-2115098; gerentecomercial@tusaludybienestar.com.co
MILDRED ESPITIA	3004918921; mildred1210@gmail.com
LOGISTICA EN SALUD SAS	6104878; logisticaensaludsas@gmail.com
DERMACENTER SAS	8711599; dermacenterltda@gmail.com
CEREN	3105615026; caroguzmanps@gmail.com
METT-LIFE CORPORACION	3152208756; mettlifecorporacion@gmail.com
fundelamanocontigo	8664770; fundelamanocontigo@gmail.com
Lepine Colombia SAS	(57)8057050; info@lepine.com.co
FUNDACION SOCIAL ALIANZA ESTRATEGICA DE COLOMBIA.	3393482; contabilidad@alianzaestrategicadecolombia.com
GLOBAL SERVICE MEDICALGROUP SALUD OCUPACIONAL	7315506; licitacionesmedical7@gmail.com
LABORVIDA	3176448683; direccionadministrativa@laborvidaips.com
GESTION INTEGRAL, SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL	3105983705; gestionintegralong@gmail.com; 3217202860
SINDICATO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA INFANCIA Y RECIEN NACIDOS SAIRENA	8366338; sindicatosairena@hotmail.com; 8366338
RYM IPS SAS	6022359016; rym.ipssas@gmail.com
emBioexpress SAS	3202321051; comercial@embioexpress.com.co
SERVINSALUD I.P.S.	3132286140; servinsaludips@hotmail.com
UNIDAD DE DIAGNÓSTICO Y REHABILITACIÓN CARDIOPULMONAR CREER SAS	2809437 - 3161851029; administrativa@creersas.com
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO GRUPO LABORAL SALUD IPS	2711007; gerencia@grupolaboral.co; 3002885
ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S.A.S.	8796283; procesosingesandia@gmail.com
SERVICIOS DE GESTION INTEGRADA SAS	8720205; licitaciones@sgi.com.co; 8669763
LAURIA SARMIENTO RUIZ	3105696832; centrovisualtame@hotmail.com
FUNDACION ENTORNO ESTRATÉGICO SOCIAL	3052420-3122776; feqsproyectos@gmail.com; 3052420

Proveedor (244)	Contactos
INGEPLAN.CO S.A.S BIC	3209391842; juanpablo.munoz@ingeplan.co
LABORAL MEDICAL ALTERNATIVA IPS SAS	(1)8471830 / 3193654; laboralmedicalalternativaips@gmail.com; 8975541
MARIA SOLEY PATIÑO GUTIERREZ	8244337; msppopayan@gmail.com
GESTIÓN & PROYECTOS INTEGRALES G&P S.A.S.	6036029; gypintegrales@gmail.com
CENTRO MEDICO EL PARQUE VILLAMARIA	8770242; centromedicoelparque9@hotmail.com; 3216226304
Asociacion de trabajadores del sistema nacional de salud, seguridad social y saneamiento ambiental	6959990; darsaludat@gmail.com; 6959990
IPS CLINICA PROSEGUIR S.A.S.	5557081; contabilidad@proseguir.org
PADMACOL SAS	3012653132; redprofesionalescolombia@gmail.com
IPS UNIDAD MEDICA LTDA	7734375; bayartow@hotmail.com
FUNDACION CREEMOS REGION	3108159745; creemosregion@gmail.com
PAULA CATALINA REYES ACUÑA	7486513; rekathaacu@gmail.com
MAKIWI S.A.S	3213731605; cn.ojeda80@hotmail.com
Somos Más Que Seguros Ltda.	3172647287; mercedes.murillo@somosmasqueseguros.com
FUNDACIÓN LA LUZ DE MIS OJOS	3006159174; fundacionlaluzdemisojos@gmail.com
EASY MERKEO SAS	7508319; DAVIDGARCIAGOMEZ29@GMAIL.COM
FUNDACIÓN EPIFANIA	4366060; epifaniafundacion@gmail.com
FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL ANCLA	3105561494; licitacionesancla@fundacionancla.com
SOCIEDAD TRES Q SAS	3176681403; 3qsas@alianzagrupo.co
SALUD OCUPACIONAL INTERNACIONAL SAS	3133742087; mjvelasquezromero@gmail.com
Claudia Yolima Díaz Ovalle	3132712530; claudiayolimadiazo@gmail.com
INSTITUTO MEDICO INTEGRAL COLOMBIANO IPS SAS	3003589220 ; imicipssas@gmail.com; 3148733671
CORPORACIÒN MEDICA ANDINA	3105128263; corporacion.medica.andina1@gmail.com
ELIANA LUENGAS MONTOYA	3503925827; ABOGADAELIANALM@GMAIL.COM
EDWIN ALFONSO PAEZ MONROY	3504627872; eapaezm@unal.edu.co
FULKRUM INGENIERIA SAS	3162696342; fulkrumsasceo@gmail.com
LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA SAS	6051210; labocdr@gmail.com
HUMANIZANDO	5552297; presidencia@humanizando.com
Sistema S.A.S.	7464531; gereciaadmin@gruposafe.com; 7464531
KOM CARE IPS S.A.S	6337733; wbueno@ikeasistencia.com.co
FUNDACIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE CASANARE FIDECA	3138198292; fundacionfideca2015@gmail.com
SALUD EMPRESARIAL IPS S.A.S	0975751016; saludempresarialips@gmail.com
Isabel Cristina Ruiz Córdoba	3206418085; isabelcristinaruizcordoba@gmail.com
FUNDACION SANTA MARIA DE LOS LLANOS	3204906227; fsantamariadelosllanos@gmail.com
Fundación Porvenir	3014310038; porvenir.gerencia@gmail.com
APM SERVICIOS ASISTENCIALES IPS SAS	6015329767; administracion@apmasesores.com
Claudia Veronica Romero Chiquito	3232408790; clauvero10@hotmail.com
MILTON GONZALEZ GONZALEZ	3108045499; miltongonzalez282@gmail.com
ALVARO PINTO ARQUITECTOS S.A.S.	6576933; arquiapinto@gmail.com
CONSORCIO LICITATORIO	8904836; juradoarturo@yahoo.es
Yesica Tatiana Gutierrez Roncancio	4581783; yetaguro@hotmail.com; 3057889765
MEDISALUD MONTERIA SAS	3186769635; medisaludmonteriaips@gmail.com
CLINIDOL SAS	3006746836; comercial@ditari.co
SANDRA ROCIO VEGA ARANGO	3203872023; sandrarociovega17@gmail.com
CENTRO DE EDUCACION EN SALUD MENTAL	3147786169; davidgrisales@cesamo.com.co
RAMEDICAS SAS	318 6297061; joana.suarez@ramedicas.com; 318 6297061
Corporación Avance y Equidad - CAE	6292983; corporcae@gmail.com
Calibrilla	4063982; proyectos@calibrilla.com
FUNDACION PROTECTORA IMPACTO DE VIDA	3013394860; fundacionimpactodevida@gmail.com
BIOLABORAL INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD S.A.S	6711281; BIOLABORALIPS@GMAIL.COM; 6711281
ATENCION EN MEDICINA LABORAL SAS	3164740633; rolandomelo@atmela.com
MEDICENTER IPS CRC SAS	3118566335; medicenterips2@gmail.com
GANTT-SP	3165204351; gerenciagantt@gmail.com
FUNPACIFICO	3104702551; fundacionamigosdelpacifico@outlook.com
ASEMHO	8667563; asemho.sindicato@gmail.com
STARMEDICA SAS	3224464014; administracion@starmedica.com.co
CORPORACION DEJANDO HUELLAS DE PAZ AMOR Y ESPERANZA	3116765336; corporaciondejandohuellasdepaz@gmail.com
SKYCABLE S.A.S	+57(602)5134240; office@skycable.co

Proveedor (244)	Contactos
CORPORACION ACCIONES CON SENTIDO HUMANO	3206999204; corporacion667@gmail.com
PROYECTOS VDV SAS	3233254454; proyectosvdvsas@gmail.com
Kerwin S. Klusmann C.	3166955824; ps.kerwin@gmail.com
CAJA DE COMPENSACIÓN DE CUNDINAMARCA	3106990650; direccion@comfacundi.com.co
VIVA 1A IPS S.A.	3859111; ljulio@viva1a.com.co
HOSPITAL DE LA GENTE SAS	3182544739; contabilidadhospitaldelagente@gmail.com
ASANUT SAS	3125223139; centroasanut@gmail.com
Cuidarte Tu Salud SAS	3204226024; gerenciaadministrativa@cuidartetusalud.com; 6385900
MEDICLINICAL S.A.S	3213562722; melvalga@yahoo.com
AYRSOL SAS	3503390465; AYRSOLSAS@GMAIL.COM
IPSSANTANA	3118118669; proyectossantana@hotmail.com
Yenny Cortés Puentes	8285564; ycortespuen@gmail.com
ASOCIACIÓN EL OASIS DE LA PAZ	3164715008; eloasisdepaz@gmail.com
DIANA MILENA CASTAÑEDA HERNANDEZ	3104611634; dimicahe2010@gmail.com
DISTRIBUCIONES P &T SAS	3155284296; comercial@pytsas.com
MEDIC4RTE E.U	3176937323; medic4rte@gmail.com
ESPSALUD IPS SAS	3125572665; espsaludips@gmail.com
IMES	3363700; DIRECCION@COFCA.COM
Dr. Jarsot Arenas	3015718675; jarenas-abogado@outlook.es
DESARROLLO ELECTRICO DE COLOMBIA S.A.	6053605479; mildred.princess@hotmail.com
MEDILAC IPS SALUD OCUPACIONAL	6053377597; gerenciamedilacips@gmail.com
PROMEDICS SALUD 24/7 IPS SAS	3154546979; promedicssaludip@gmail.com
JHOAN ESTEBAN CORTES OBANDO	3133476315; esteban123cortesibg@gmail.com
DIAGNOSTIK LAB CLINIC	3330333620; gerencia@diagnostiklabclinic.com
CORPORACION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO UNIDAD MEDICA EL BOSQUE ""UMB""	3008276702; CORPORACIONEDUCATIVAUMB@HOTMAIL.COM
FUNMASCOLOMBIA	3045166; fundacionfuncolombia@gmail.com
VEEDURIA DERECHOS HUMANOS CONTROL SOCIAL COLOMBIA	3157357836; controlsocialcolombia.org@hotmail.com
GENCEPT LABS COLOMBIA SAS	3213877260; Nikhil.deva@gmail.com
Ártem IPS SAS	3132644745; ARTEM.COORDINACION@GMAIL.COM
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO MATERNO INFANTIL	12345678; ceminsaese2.022@gmail.com
Paula Andrea Guerra Mejia	3017224001; pguerra104@gmail.com
FUNDACION CRE-ER	3125837626; cer.creer@gmail.com
UNIDAD MEDICA ONCOLOGICA S.A.S	3158944271; unidadmedicaoncologica@gmail.com
IPS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS E&P SAS	3103543124; ipsep.sas@gmail.com
CANDOR MEDICIENE ALTERNATIVA S.A.S	3003510014; CANDORMEDICINE@GMAIL.COM
SUPERBIEN MEDICINA LABORAL S.A.S	311 3283217; ejecutivocomercial@superbienips.com
SALUD Y TECNOLOGIA VIP IPS SAS	3195079403; velmansaludipssas@gmail.com
GESTION INTEGRAL EN SALUD, SEGURIDAD Y AMBIENTE S.A.S	(601)7713659; administracion@gemssa.co
UNION TEMPORAL MAGISTERIO TOLIHUILA	8632041; ut.magisterio.tolihuila@emcosalud.com
MEDFAM S.A.S.	7244304; comunicaciones@medfamsas.com
COLEGIO MEDICO DEL TOLIMA	3202688613; colmetol@yahoo.es
Fundación psicología con contexto	3182592603; sofiator7@gmail.com
OCUPACIONAL SALUD IPSO	3028666568; ocupacionalsaludipso@gmail.com
FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS COLOMBIANOS FUDSOCIAL	3244020300; fudsocial2@gmail.com
Jesús Eduardo Perez Ortega	3245930154; Pjesusperez020@gmail.com
ANA MILENA VASQUEZ CONSULTORES S.A.S.	3172570227; amvasquezconsultores@gmail.com
IPS OCUPACIONAL SMART SERVICE SAS	3002077643; gerenciasmartservice@gmail.com
Sandra Patricia Romero Romero	3187171688; sandrapatriciarom@hotmail.com; 3880531
FUNDACION PRO MAGDALENA IPS	3167747177; gestion.documental.promagdalen@gmail.com
Daniel Enrique Sossa	3108738674; doctorsossa@yahoo.com
UNIDAD ESPECIALIZADA DE FALLA CARDIACA IKIGAI	3024065262; ikigaiips@gmail.com
GRUPO UNIFICADO DE TRABAJO EN SALUD, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES E IPS OCUPACIONAL SAS	3178947340; gerencia@gutsalud.com
Really Vision 20/20 SAS	3112461305; reallyvision2020@gmail.com
Angie Tatyana Forero Sanchez	3027411426; angie@emerger.org
Andres Arturo Escamilla Acevedo	3186440007; andreses7@outlook.es
JUAN PABLO MASSON	3175454092; juanpablomassonvergara@gmail.com
FUNDACION LIVING HOPE	3135044993; contabilidad@medicalivinghope.com

Proveedor (244)	Contactos
CLINICA SANTA MONICA	31226948901; ussmonica@hotmail.com
GMA	3141003; direccionadministrativa@grupomedicodeantioquia.com
SUPERORGANIZACIONES S.A.S.	3115705390; superorganizaciones@gmail.com
VIVIR IPS SAS	6013660839; IPSVIVIR.CONTRATACION@hotmail.com; 6013660840
DIAGNOS TELEMEDICINA S A S	3133333606; jserrano@diagnos.co

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de suministrar los servicios requeridos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas puede participar en el presente proceso de selección.

Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento de los posibles oferentes. Vale anotar que, a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector, analizó que las firmas que pueden participar, fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 “Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

23. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos y cuantitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente, y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

- https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
- https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/otros-indicadores-de-inflacion
- https://www.rues.org.co/
- https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/index.jsf
- https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/

24. ANTECEDENTES DE ADQUISICIÓN

PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE

Durante las vigencias anteriores del presente estudio, Dispensario Médico De Oriente ha efectuado procesos de contratación, similares a los requeridos para la presente vigencia, los cuales aportaran la información correspondiente como precios históricos con las mismas especificaciones, en la etapa de estructuración precontractual así:

N°	OBJETO CONTRACTUAL	PROVEEDOR	PROCESO	MODALIDAD	PRESUPUESTO
1	SERVICIO DE ANALISIS E INTERPRETACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNOSTICO MEDICO POR IMAGEN EN LAS MODALIDADES DE TELERADIOLOGÍA Y ECOGRAFIA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 4, PARA LA VIGENCIA 2025.	J. TECHMED SAS.	245-DMORI-2025 / MI-052-DMORI-2025	Mínima Cuantía	90.000.000 COP
2	SERVICIO DE ANALISIS E INTERPRETACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNOSTICO MEDICO POR IMAGEN EN LAS MODALIDADES DE TELERADIOLOGÍA Y ECOGRAFIA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 4, PARA LA VIGENCIA 2025.	J. TECHMED SAS.	156-DMORI-2025 / MI-004-DMORI-2025	Mínima Cuantía	210.000.000 COP
3	SERVICIO DE ANALISIS E INTERPRETACIÓN ESPECIALIZADA PARA EL DIAGNOSTICO MEDICO POR IMAGEN EN LAS MODALIDADES DE TELERADIOLOGÍA Y ECOGRAFIA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MÉDICO DE ORIENTE Y LOS USUARIOS ADSCRITOS A LA REGIONAL 4, PARA LA VIGENCIA 2024.	J. TECHMED SAS.	187-DIGSA-DMORI-2024 / MI-018-DMORI-2024	Minima Cuantía	165.000.000 COP

PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP II

Dando cumplimiento a lo ordenado en el manual de contratación, se realizó la consulta en la Plataforma SECOP II a fin de encontrar procesos con características técnicas similares en las vigencias anteriores, en los que se encontró los siguientes procesos:

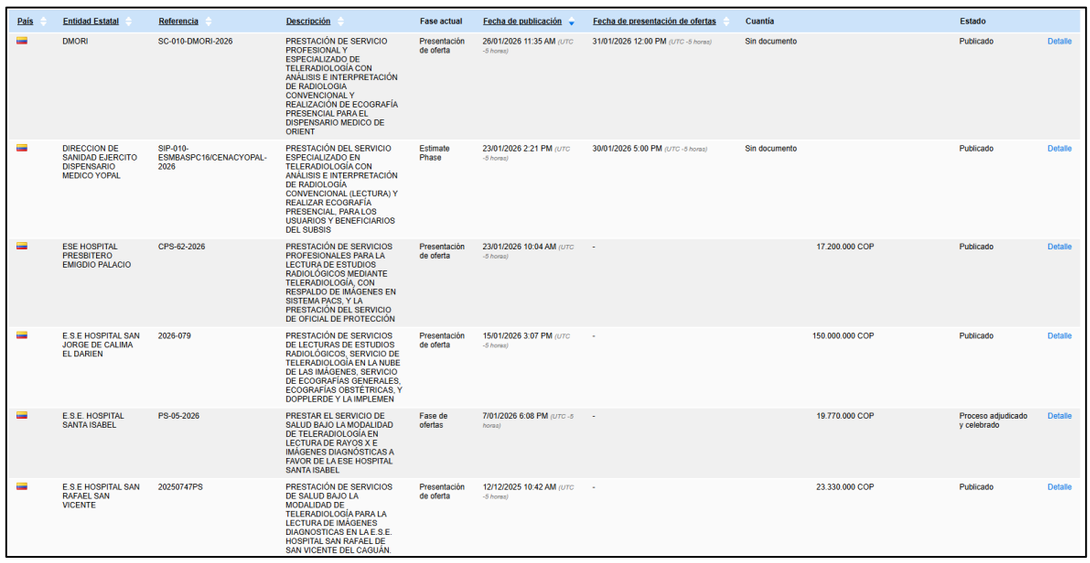

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	DMORI	SC-010-DMORI-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENT	Presentación de oferta	26/01/2026 11:35 AM (UTC -5 horas)	31/01/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado	Detalle
	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	SIP-010-ESMBASPC16/CENACYOPAL-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGÍA CONVENCIONAL (LECTURA) Y REALIZAR ECOGRAFÍA PRESENCIAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSIS	Estimate Phase	23/01/2026 2:21 PM (UTC -5 horas)	30/01/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	Sin documento		Publicado	Detalle
	ESE HOSPITAL PRESBITERO EMIGDIO PALACIO	CPS-62-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA LECTURA DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS MEDIANTE TELERADIOLOGÍA, CON RESPALDO DE IMÁGENES EN SISTEMA PACS, Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICIAL DE PROTECCIÓN	Presentación de oferta	23/01/2026 10:04 AM (UTC -5 horas)	-	17.200.000 COP		Publicado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL SAN JORGE DE CALIMA EL DARIEN	2026-079	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LECTURAS DE ESTUDIOS RADIOLÓGICOS, SERVICIO DE TELERADIOLOGÍA EN LA NUBE DE LAS IMÁGENES, SERVICIO DE ECOGRAFÍAS GENERALES, ECOGRAFÍAS OBSTÉTRICAS, Y DOPPLERDE Y LA IMPLEMEN	Presentación de oferta	15/01/2026 3:07 PM (UTC -5 horas)	-	150.000.000 COP		Publicado	Detalle
	E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL	PS-05-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD BAJO LA MODALIDAD DE TELERADIOLOGÍA EN LECTURA DE RAYOS X E IMÁGENES DIAGNÓSTICAS A FAVOR DE LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL	Fase de ofertas	7/01/2026 6:08 PM (UTC -5 horas)	-	19.770.000 COP		Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE	20250747PS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO LA MODALIDAD DE TELERADIOLOGÍA PARA LA LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.	Presentación de oferta	12/12/2025 10:42 AM (UTC -5 horas)	-	23.330.000 COP		Publicado	Detalle

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con las otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

Fuente:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

25. PRECIOS DE MERCADO

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la De acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planes del Dispensario Médico Oriente para los ítems objeto del servicio a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El Dispensario Médico De Oriente, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado planesdmori@gmail.com. Para realizar el estudio del mercado, se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas de las cotizaciones requeridas se recibieron DOS (02), las cuales fueron avaladas por el jefe de planes y el comité técnico.

Mediante el SECOP II

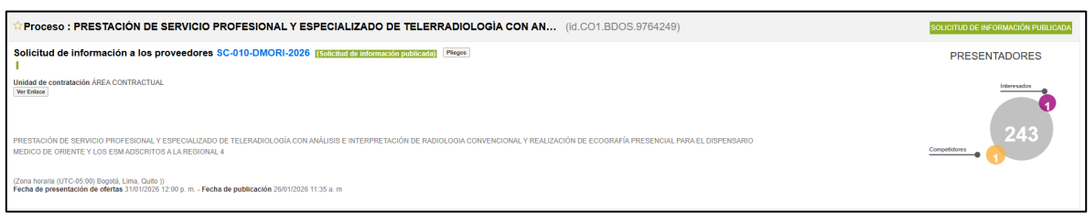

Mediante correo electrónico.



A efectos de analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité económico estructurador se le allegaron por parte de la oficina de planes las siguientes cotizaciones:

COTIZACIONES RECIBIDAS:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
IMDISFRONT SAS	CORREO ELECTRONICO	901.700.956 – 8	ENERO	ENERO	SE AVALA
J. TECHMED SAS	CORREO ELECTRONICO	900.812.131 – 6	ENERO	ENERO	SE AVALA

PANTALLAZOS VERIFICACION RUES

IMDISFRONT SAS NIT. 901.700.956 – 8



IMDISFRONT SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901700956 - 8
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3663712
Fecha de Matrícula
2023/04/05
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/01

J. TECHMED SAS NIT. 900.812.131 – 6



J. TECHMED SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900812131 - 6
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2535248
Fecha de Matrícula
2015/01/23
Fecha de Vigencia
2115/01/19
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/03/31
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/04/01

Nota: Las empresas que presentaron cotizaciones y fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, cuentan con el objeto social y/o la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de contratación

Aval De Cotizaciones

Las cotizaciones que han sido avaladas son aquellas presentadas por las empresas y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas, enviadas a través de la plataforma de SECOP II y/o correo electrónico, revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características estructurales y funcionales que se enmarcan en las exigencias descritas.

El comité técnico estructurador y el jefe de planes avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso

de selección, por lo tanto, serán tenidos en cuenta para el análisis del proceso de esta referencia.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO ORIENTE

Apiay Villavicencio, Meta, 27 de enero 2026

Asunto: **AVAL DE COTIZACIONES**

Al: Señor: **TC. ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA** Gerente del Proyecto

Con toda atención me permito informar el Señor coronel. **ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA** Gerente del Proyecto que de acuerdo a la ficha técnica establecida para el proceso de contratación referente al: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL 4".**

MEDIANTE EL SECOP II

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Kilómetro 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay
Villavicencio Meta.
planesdmori@gmail.com

PÚBLICA

PÚBLICA

COTIZACIONES RECIBIDAS:

No	NOMBRE DEL PROVEEDOR	MEDIO DE RECEPCIÓN	NIT	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE COTIZACIÓN	CONCEPTO
1	IMDISFRONT SAS	GMAIL	901700956-8	ENERO	ENERO	SE AVALA
2	J. TECHMED SAS	SECOP	900812131-6	ENERO	ENERO	SE AVALA

Nota 1: El jefe de planes y el comité estructurador **AVALAN** las cotizaciones de **IMDISFRONT SAS, TECHMED SAS** toda vez que cumple con todos los ítems requeridos para este proceso.

Nota 2: Las cotizaciones originales se encuentran en físico en el archivo correspondiente al presente proceso el cual reposa en la carpeta maestra en las instalaciones del Dispensario Médico de Oriente. Dichas cotizaciones fueron avaladas por el comité jefe de planes y el comité estructurador.

NOTA 3: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así **INCLUIDO IVA** (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.
Cordialmente,

SV. NELSON ANDRES COLLAZOS MUÑOZ
Comité Estructurador Técnico

SS. BELTRAN RODRIGUEZ JORGE LEONARDO
Comité Jefe de Planes DMORI

Kilómetro 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay
Villavicencio Meta.
planesdmori@gmail.com

PÚBLICA

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo con el acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE y sus entidades centralizadas.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones en el SECOP II y correo electrónico habilitado de empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron por los diferentes medios solicitados, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Oriente, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

NOTA: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos CON IVA INCLUIDO (cuando aplique) de acuerdo con la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

26. ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTORICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de los procesos anteriores al año 2026 adelantados por el Dispensario Médico De Oriente, los cuales fueron estructurados de manera similar al actual proceso por

lo que se tomará el precio histórico como un referente para el análisis del precio de referencia.

De acuerdo con la GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE SECTOR de fecha 02 de junio de 2022. La cual se refiere a los precios históricos para su actualización se debe utilizar la siguiente formula:

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

DANE

IPC. Variación mensual, año corrido y anual

Total IPC (2016 - 2025)

2016 - 2025 (Diciembre)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2016	0,42	5,75	5,75
2017	0,38	4,09	4,09
2018	0,30	3,18	3,18
2019	0,26	3,80	3,80
2020	0,38	1,61	1,61
2021	0,73	5,62	5,62
2022	1,26	13,12	13,12
2023	0,45	9,28	9,28
2024	0,46	5,20	5,20
2025	**0,27**	**5,10**	**5,10**

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 8 de Enero de 2026

N°	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO RADIOLÓGICO	CANTIDAD	VALOR TOTAL HISTÓRICO IVA INCLUIDO	VR= VALOR HISTÓRICO ACTUALIZADO - VALOR CON IPC 5,10%	REDONDEO
1	Lectura de radiología convencional	1	46.218,00	48.575,12	48.575
2	Lectura proyección comparativa	1	18.996,00	19.964,80	19.965
3	Lectura proyecciones adicionales	1	12.850,00	13.505,35	13.505
4	Estudio de ecografía servicio	1	53.105,00	55.813,36	55.813

ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS COTIZACIONES

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto. Las cotizaciones obtenidas con los diferentes precios unitarios de mercado.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(…)*, en virtud a lo anterior, DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ítems (cuando aplique) de acuerdo a la normatividad tributaria colombiana vigente. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

N°	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO RADIOLÓGICO	CANTIDAD	PRECIO HISTÓRICO AJUSTADO IPC (5,10%)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	VALOR TOTAL (UNITARIO + IVA)	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACIÓN	DISPERSION	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	Lectura de radiología convencional	1	48.575	57.500	68.300	48.575	57.500	58.125	57.566	9.877	20%	57.500	MEDIANA
2	Lectura proyección comparativa	1	19.965	24.500	58.000	19.965	24.500	34.155	30.499	20.775	104%	24.500	MEDIANA
3	Lectura proyecciones adicionales	1	13.505	20.500	18.000	13.505	18.000	17.335	17.081	3.544	26%	18.000	MEDIANA
4	Estudio de ecografía servicio	1	55.813	60.500	65.500	55.813	60.500	60.604	60.475	4.844	9%	60.500	MEDIANA

PRECIOS DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta que en la definición de la necesidad no se establecieron cantidades mínimas; el estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de suministros de elementos.

Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem.

Una vez analizadas la cotización, los precios históricos y el análisis estadístico derivado de este, y con el fin de determinar que los precios de referencia no estén por fuera de la realidad del mercado, este comité analiza ítem por ítem los datos estadísticos para que de esta manera se pueda tener una comparación objetiva de los precios, y proceder a determinar los PRECIOS DE REFERENCIA de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO RADIOLÓGICO	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA	MÉTRICA
1	Lectura de radiología convencional	1	57.500	MEDIANA
2	Lectura proyección comparativa	1	24.500	MEDIANA
3	Lectura proyecciones adicionales	1	18.000	MEDIANA
4	Estudio de ecografía servicio	1	60.500	MEDIANA

Notas económicas:

NOTA 1: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 3: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 6: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el **DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**, en ningún caso se hará responsable por su omisión

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, **EL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: El valor total de la oferta servirá para la comparación y calificación de las propuestas.

NOTA 9: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos en la plataforma del SECOP II (cuando aplique) y se sugiere que los valores sean aproximados al entero (sin decimales).

NOTA 10: **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

(…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

CÁLCULOS, JUSTIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

De las anteriores cotizaciones se recibe aval mediante oficio, donde consta que se avala técnicamente los ítems ofertados por cada uno de los participantes en el presente sondeo de mercado, y en donde las especificaciones técnicas de las cotizaciones corresponden a los solicitado en el plan de necesidades el cual reposa en la carpeta maestra del proceso.

El estudio económico está encaminado a conocer los valores unitarios para ser ejecutado como un contrato de prestación de servicio. Para obtener los precios de referencia se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y al tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de servicio, se estima que el presupuesto oficial será el mismo presupuesto asignado por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo, no podrá superar los precios de referencia por cada ítem

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avalada por el jefe de planes y el comité Estructurador Técnico y económico, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia las cotizaciones avaladas.

En el estudio de mercado se pudo evidenciar que por el impacto económico al que nos estamos enfrentado después de la desaceleración económica que ha sufrido la economía del país, al igual que por la devaluación del peso colombiano frente al dólar estadounidense, y que además en Colombia no contamos con fabricación de estos elementos (se es necesario realizar la importación de estos) por lo que se incrementa el costo de comercialización frente al precio de adquisición en la vigencia anterior, por lo tanto

para determinar el precio de referencia se analizó de forma objetiva con el fin de resguardar y ejecutar de forma eficiente el presupuesto asignado sin conllevar al proveedor en caer en un posible desequilibrio económico que afecte la ejecución del presupuesto

MANEJO POR PRESENTACION DE PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS

Colombia Compra Eficiente expide la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.
Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas

La Entidad Estatal debe tener como insumos para el análisis la siguiente información:

- Promedio del valor de las ofertas
- Mediana del valor las ofertas
- Desviación estándar del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas.
- Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato.
- Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa.

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.

2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.

3. Calcular la desviación estándar del conjunto.

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i\text{-Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviacion Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.

Pasos para manejar ofertas artificialmente bajas

Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales seguir los siguientes pasos:

1. Identificar las ofertas que pueden ser artificialmente bajas por medio de alguno de los métodos descritos y sugeridos en la sección IV del presente documento. La Entidad Estatal puede incluir desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: (i) pone en riesgo la ejecución del contrato; o (ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

2. Solicitar aclaración al proponente de los precios ofrecidos que parecen bajos sin explicación.

3. Analizar aclaraciones para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

4. Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o rechazar la oferta si la explicación no sustenta los valores ofrecidos.

Solicitud de aclaraciones

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Adicionalmente, la Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente.

La Entidad Estatal debe analizar la desagregación de precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos.

La Entidad Estatal puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario y debe dejar tiempo suficiente a los proponentes para responder. Ese tiempo debe ser proporcional a la complejidad del objeto contratado en términos de administración del riesgo y las características de especificidad del objeto.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el cual debe rechazar la oferta.

1. El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta.
2. El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor total de la oferta, por ejemplo, con la suma de los precios unitarios.

3. El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal.
4. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal.

Si la Entidad Estatal establece la ocurrencia de una de las situaciones anteriores bien sea con base en la aclaración del proponente o la revisión de la oferta, debe rechazar la oferta y explicar las razones de la decisión en la resolución de adjudicación.

Si la oferta es baja por una razón distinta a la mencionada en los párrafos anteriores, la Entidad Estatal debe estudiar con detalle la sostenibilidad de la oferta de acuerdo con las aclaraciones recibidas.

Colombia Compra Eficiente recomienda tener en cuenta los elementos que pueden influir en el valor bajo de una oferta como: (i) técnicas diferenciadas de producción del bien o provisión del servicio; (ir) cercanía al lugar de provisión o al lugar de abastecimiento de materias primas; (mi) mejores condiciones contractuales con los proveedores de insumos; y (id) mayor diversificación de productos o servicios relacionados.

En caso de que un proponente cuente con economías de escala o economías de alcance, la Entidad Estatal debe tenerlo en cuenta en el análisis de las aclaraciones.

Para verificar la sostenibilidad de una oferta, el Banco Mundial recomienda analizar los subtotales de cada componente de un contrato. Para el efecto, la Entidad Estatal debe comparar el costo de cada componente del contrato de cada una de las ofertas recibidas para determinar los componentes que presentan mayor diferencia.

Si alguna oferta resulta estar muy por debajo de las demás en el análisis de subtotales, quiere decir que el proponente subestimó todos los costos asociados, o estableció un margen de utilidad excepcionalmente reducido. En este caso, la Entidad Estatal puede solicitar nuevamente aclaraciones, haciendo énfasis en el margen de utilidad estimado por el proponente.

Para el resto de situaciones, la Entidad Estatal puede determinar los componentes en los que mayores diferencias presenta la oferta objeto de análisis respecto a las demás y determinar su sostenibilidad, incluyendo un análisis de si existe una práctica restrictiva de la competencia, de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato.
La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cada Proceso de Contratación es un mercado particular, con diferentes características de la competencia, cuyos elementos específicos son la base para realizar el análisis de ofertas artificialmente bajas.

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal debe rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.

- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial14 y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva.

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

27. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El propósito fundamental del presente proceso es garantizar la prestación continua, oportuna y eficiente del servicio profesional y especializado de teleradiología con análisis e interpretación de estudios de radiología convencional, así como la realización de ecografías de manera presencial, para los usuarios del Dispensario Médico de Oriente y los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) adscritos a la Regional 4, asegurando la calidad diagnóstica y la adecuada atención en salud.

En caso de ser necesario, se podrán adicionar recursos mediante la correspondiente modificación contractual, conforme a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente.

La cantidad de estudios diagnósticos a realizar podrá variar de acuerdo con la demanda real del servicio y las solicitudes generadas por el personal médico tratante, previa validación del supervisor del contrato.

El presupuesto oficial asignado para este proceso corresponde a CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000,00), suma que incluye todos los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Dicho presupuesto está destinado a cubrir integralmente la prestación del servicio, garantizando la oportunidad y calidad en los apoyos diagnósticos requeridos, y permitiendo, de ser necesario, ajustes presupuestales mediante las modificaciones contractuales pertinentes.

28. PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Por tratarse el futuro contrato de servicios, el cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con las necesidades aprobadas por el

Ordenador del gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido o de los recursos que llegaren a adicionarse mediante la correspondiente modificación contractual.

Por lo tanto, no se proyectan cantidades, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo con el presupuesto asignado que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

29. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso

30. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES

DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos económicos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- **FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF** Debidamente diligenciado. Los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS) En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA** el oferente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato. En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del OFERENTE plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago

- **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS El OFERENTE** deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

- **CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT:** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con su actividad mercantil actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

- **RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA** La Dirección De Sanidad Ejercito - Dispensario Médico Oriente, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, se encuentre vigente la autorización de resolución emitida por la DIAN, para lo cual deberá anexar copia de la resolución en mención. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

- **PROPUESTA ECONÓMICA** dentro del cuestionario, el oferente deberá diligenciar el formulario "PROPUESTA ECONÓMICA" a través de la plataforma SECOP II, así:

    - En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es: "**"PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL 4".** – El Presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO, el Dispensario Médico de Oriente cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20326 del 2026-01-26, expedido por el jefe de presupuesto DMORI.
    - Diligenciar el Formulario N.º **4 VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**., discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.
    - Al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los Ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.
    - En el evento que al diligenciar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el OFERENTE NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofertada el bien y/o servicio, por lo tanto, la propuesta será RECHAZADA.

El OFERENTE deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

A) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.

B) Los valores numéricos deberán estar ajustados SIN DECIMALES y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:

- Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 120.513,3 = 120.513

- Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 120.513,6 = 120.514 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran.

C) Los valores numéricos que se consignen en el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.

D) El OFERENTE deberá presentar el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel debidamente firmado

E) El oferente deberá presentar su oferta económica como se solicitó. Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. Los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

F) Cuando el OFERENTE no presente el Formulario N.º 4. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA.

DOCUMENTO DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Para este proceso, los requisitos jurídicos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- **CAPACIDAD JURÍDICA** Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación publica:
- **Individualmente:** como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- **Conjuntamente:** como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de la oferta.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

- **Carta de presentación de la propuesta:** El Proponente debe presentar Carta de presentación de la oferta conforme el Formato 1, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Apoderado: Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

- **Existencia y Representación Legal:** El proponente debe anexar copia de Cédula de Ciudadanía si es persona natural y Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, si es persona jurídica, en el cual se verificará:

1. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
2. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a tres (03) años. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
4. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
6. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
7. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídica extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la

persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

Las entidades estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.
Proponente Plural: El documento de constitución de Proponentes Plurales, debe contener como mínimo:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2A -2B Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

- **Verificación antecedente judiciales del oferente:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la entidad - realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

- **Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría:** Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución 5149 de 2000, el Comité Jurídico Evaluador consultara que el oferente que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de ofertas conjuntas, se consultará el boletín de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

- **Certificación Antecedentes Disciplinarios:** El Comité Jurídico Evaluador consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal del proponente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008. En caso de ofertas conjuntas, se realizará la consulta de los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman la persona plural y del representante legal de la unión o consorcio.

- **Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC):** El Comité Jurídico Evaluador consultará al proponente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

- **Consulta de inhabilidades por delitos sexuales:** El Comité Jurídico Evaluador deberá consultar de conformidad a la Ley 1918 de 2018, que el proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o miembros del proponente plural, no se encuentre incurso de inhabilidad por comisión de delitos sexuales.

- **Certificado De Antecedentes REDAM** de conformidad a la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

- **Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales**

Personas Jurídicas: El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato (3) Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. No se exigirá planillas de pago.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato (3) – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Personas Naturales: El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Proponentes Plurales: Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores párrafos.

- **Diligenciamiento del Formato compromiso anticorrupción. (Formato 5):** Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público.

- **Diligenciamiento del Formato pacto de integridad. (Formato 6):** En cumplimiento de las disposiciones del manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional – Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

- **Diligenciamiento del Formato compromiso confidencialidad del contrato. (Formato 7):** Los proponentes deberán diligenciar el formulario donde indican "que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD".

- **Diligenciamiento del Formato CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES (Formato 13):** De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 0312 de 2019.

- **Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Formato 12):** El formulario "Declaración de multas y sanciones" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

- **Diligenciamiento del Formato de DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (Formato 14):** El oferente deberá diligenciar el Anexo Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, el futuro proponente deberá presentar constancia donde el Representante Legal certifique que cumplirá con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente documento. CUMPLE (SI/NO), el proponente deberá marcar con una X, si cumple o no con los siguientes requisitos, las cuales se encuentran establecidas en la siguiente tabla:

			CUMPLE	
N°	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO RADIOLÓGICO	CANTIDAD	SI	NO
1	Lectura de radiología convencional	1		
2	Lectura proyección comparativa	1		
3	Lectura proyecciones adicionales	1		
4	Estudio de ecografía servicio	1		

PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. Dos (02) profesionales médicos especialistas en radiología e imágenes diagnosticas:

   i. Hoja de vida personal con fotografía (impresión digital) y certificados de mínimo seis (6) meses de experiencia.
   j. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
   k. Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
   l. Copia diploma y actas de grado como médico y especialista en radiología.
   m. Fotocopia resolución de autorización para ejercer la profesión.
   n. Fotocopia certificado inscripción a la secretaria de Salud de Bogotá, RETHUS como especialista
   o. Curso de Protección Radiológica
   p. Certificado expedido por el tribunal de ética Médica.

2. Presentar el Registro Especial de Prestadores de Salud REPS deberá encontrarse habilitado en el servicio de imágenes diagnósticas, prestador de referencia en las modalidades de telemedicina prestador de referencia o telemedicina Prestador de remisor.

3. El oferente deberá mediante certificación suscrita por representante legal y anexo a su oferta, asumir el compromiso de prestar el servicio de la realización de análisis, interpretación y entrega de informe de exámenes de Imágenes Diagnosticas de acuerdo con las condiciones técnicas mínimas requeridas. Así mismo, deberá comprometerse a entregar los siguientes EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO (que incluya, adecuación básica para la instalación y puesta en funcionamiento en el Dispensario Médico Oriente).

4. TERMINO DE REPUESTA

El oferente deberá allegar certificado de conformidad al cambio de un repuesto, para dar una solución oportuna, esta debe ser subsanada en un tiempo (máximo de 2 días hábiles). Terminado el tiempo máximo (2 días hábiles), en donde el contratista no haya subsanado las fallas técnicas del equipo, este deberá ser reemplazado inmediatamente; cabe aclarar que el equipo no será recibido con soluciones parciales de la falla.

5. **LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE BIENES**

El lugar de prestación del servicio será en la modalidad de TELERADIOLOGÍA, la realización de las Ecografías de acuerdo a requerimiento de la institución, serán en el

Dispensario Médico de ORIENTE y el equipo de flat panel y ecógrafo en calidad de apoyo tecnológico, deberá ser ubicado en el área de radiología en las instalaciones del Dispensario Médico de ORIENTE.

6. RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

D. Que los bienes y/o servicios no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos en el pliego de condiciones en el momento de la ejecución del contrato.
E. Que los bienes y/o servicios en apoyo tecnológico no cumplan con la calidad esperada.
F. Cuando la entrega de los bienes no se realice de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la institución y aprobadas en el proceso de contratación.

7. APOYO TECNOLÓGICO PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere:

DOS (02) EQUIPOS DE SISTEMA DIGITAL DE ADQUISICION "FLAT PANEL" CON ESTACIÓN DE TRABAJO QUE INCLUYA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
1	**DOS (02) SISTEMA DIGITAL DE ADQUISICIÓN "FLAT PANEL"**	Tipo de sistema digital y tamaño del campo: FPD 43 cm x 43 cm (17"X17")
		Tipo de comunicación o conexión: Inalámbrico
		Material del detector: Csl
		Sensores y reporte de daños: Sensor de impactos, log de errores
		Tamaño de pixel: mínimo de 139 y máximo de 140 micras y/o micrones superior
		Matriz de pixeles: 2500 MIN x 3000 MAX píxeles (7,75 megapíxeles)
		Conversión A/D: 16 bits
		Batería con cargador
		Tiempo de previsualización de imagen: (ciclo de captura) mínimo 3 y máximo 5 segundos
		PC de escritorio para visualización y postproceso: CPU Intel core i7, Disco duro de 0.5 TB, RAM 16 Gb, Red de 1 G.
		Monitor plano para visualización: Monitor plano de Mínimo de 22"
		Periféricos necesarios para visualización de las imágenes: Tarjeta de red, tarjeta de video, mouse y teclado USB, quemador de CD
		Dicom 3.0: Dicom print, MWL MPPS (SCU)
		Todos los accesorios e implementos necesarios para el normal funcionamiento del equipo.
		REGISTRO INVIMA VIGENTE Y DECLARACION DE IMPORTACION: Deberá ser entregado junto con el equipo de Flat Panel.
		NOTA: Los flat panel debe ser **NUEVOS** (anexar registro de importación). Los equipos de cómputo de los flat panel debe contar con un sistema de protección UPS.
		FUNCIONAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA Y HARDWARE DEL EQUIPO EN APOYO TECNOLOGICO
		1. El equipo debe ser entregado junto con sus accesorios en un tiempo no mayor a cinco (5) hábiles después de la firma de acta de inicio, así mismo debe estar en funcionamiento con conexión al PACS radiológico e iniciar con las lecturas de los estudios radiológicos de la regional.

DOS (02) EQUIPOS DE SISTEMA DIGITAL DE ADQUISICION “FLAT PANEL” CON ESTACIÓN DE TRABAJO QUE INCLUYA ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
		2. Un equipo de flat panel debe ser entregado e instalado y puesta en funcionamiento en el ESM BIVAR 21. 3. Disponer de mínimo uno (1) ingeniero para brindar soporte al equipo entregado en apoyo tecnológico. 4. El equipo debe funcionar normalmente de acuerdo a su capacidad, y que, ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas. **5.** En caso de persistir las fallas técnicas del equipo se deberá ser remplazado en el menor tiempo posible. **6.** SISTEMA DE MONTAJE PORTATIL PARA DETECTOTES DE RX (PERMITA REALIZAR EXAMENES DE RX EN POCICION SENTADA Y DE PIE)
		Los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos estarán a cargo del contratista. El Dispensario Médico de ORIENTE no reconocerá pago alguno por dicho concepto.

UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA ESTACIONARIO CON TRES TRANSDUCTORES QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
2	**UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA ESTACIONARIO**	Equipo de Ecografía que incluya adecuación básica, preinstalación, instalación y puesta en funcionamiento, para el Dispensario Médico de Oriente. Equipo con registro de importación no mayor a 36 meses.
		Equipo de ecografía con los siguientes transductores.
		Debe contar un (01) puerto activo y opción de multi conector con mínimo 3 puertos
		MONITOR
		Pantalla de mínimo 23” Full-HD, LCD o tecnología superior.
		Alta Resolución a color 1024 x 768 pixeles o Mayor.
		Teclado qwerty y/o Touch screen
		Con controles de brillo y de contraste.
		Contar con niveles de control de iluminación
		Control niveles de control de iluminación.
		PANEL DE CONTROL
		Ajustable en altura
		Teclado tipo qwerty
		Teclado retro iluminado
		El teclado debe venir con la posibilidad de personalizar cierta cantidad de comandos.
		MODOS DE PANTALLA
		2d/color/m/doppler espectral/doppler continuo
		Modo 4 b simultaneo
		Disposición de los cristales en transductores lineales para mejorar la resolución imagen
		Doplex/ triplex
		Congelación de imágenes y dual.
		Split/zoom
		Optimización de imagen
		Zoom de alta densidad.

UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA ESTACIONARIO CON TRES TRANSDUCTORES QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
		ARQUITECTURA
		Digital
		Software que permita el mejoramiento de la imagen.
		Debe ser un equipo portable, en un carro que contenga llantas direccionales de desplazamiento y frenos.
		Reducción activa de artefactos
		Optimización inteligente de imágenes.
		El teclado debe venir con la posibilidad de personalizar comandos.
		Sistema de manejo de pacientes
		Reducción adaptativa de artefactos
		Tecnología Imágenes armónicas o tecnología que permita excelente calidad de imagen en situaciones de difícil obtención de imágenes
		Interfase de usuario en español
		Teclado retro iluminado.
		SISTEMA
		Capacidad del disco duro, mínimo 500 GB que permita el almacenamiento de las imágenes adquiridas.
		Procesador Intell Duo Core o superior
		Disco SSD estado sólido o HDD.
		Software de mejora de imagen de máxima resolución en profundidad.
		Imagen por composición espacial.
		Sistema operativo windows 10 y/o Linux
		Debe ser de rápido encendido y apagado de no mayor de 2 minutos.
		Debe incluir unidad de cd / dvd, que permita exportación de imágenes en formato Dicom; anclado al equipo.
		Sistema de manejo de pacientes.
		Debe incluir impresora a blanco y negro anclado al equipo
		Licenciamiento DICOM Full VERSION 3.0
		Reducción adaptativa de artefactos
		DICOM storage DICOM send DICOM print DICOM worklist.
		Unidad de almacenamiento por medio USB
		Autonomía de la batería mínimo de 1 hora.
		Capacidad de generar visor de imágenes DICOM para compartir imágenes y estudios de pacientes a través USB. Opción de conectividad WIFI. Conectividad DICOM para PACS. Software de administrador de imágenes para casos clínicos.
		Software en inglés y español
		Sistema de manejo de pacientes.
		Optimización inteligente de imágenes.
		Ajustable en altura

UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA ESTACIONARIO CON TRES TRANSDUCTORES QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
		MODOS DE POSTPROCESAMIENTO DE IMÁGENES DE ARCHIVO
		1. Modo B: ganancia, zoom, rechazo, mapas de grises, rango dinámico 2. Modo M: ganancia, velocidad horizontal, mapas de gris, rechazo 3. Modo Doppler espectral: Ganancia, Velocidad de Barrido, Rechazo, mapa de gris 4. Modo Color: Ganancia y Línea de Base, Varianza, Mapa de Color
		MODOS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO
		M anatómico.
		Doppler continuo y pulsado.
		Imágenes armónicas.
		2B
		Doppler color
		Doppler power
		Doppler espectral
		Doppler de onda continua
		Modo M
		Imagen de tejido armónico
		Modo cine personalizable
		APLICACIONES
		• Abdomen
		• Medicina de emergencia (eco-Fast).
		• Elastografia cualitativa, cuantitativa de mama e hígado
		• Cerebro vascular.
		• Vascular periférico venoso.
		• Vascular periférico arterial
		• Renal
		• Ginecología
		• Vascular
		• Pequeñas partes
		• Ortopedia
		• Musculo esquelético
		• Urología
		• Transfontanelar
		• Pelvis, mama, musculo esquelético.
		• Paquete de medidas y reportes para cada aplicación.
		• Software de vista panorámica.
		• Software de biometría fetal
		• Software de realzase vascular o su equivalente.
		• Cardiología
		TRANSDUCTORES
		Anexar data chip para cada uno de los transductores.
		Transductor convex con multi frecuencia y ancho de banda a partir de 1.0 MHz a 6.0 MHz mínimo.

UN (01) EQUIPO DE ECOGRAFÍA ESTACIONARIO CON TRES TRANSDUCTORES QUE INCLUYA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
		Transductor lineal, con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 4.0 MHz a 10 MHz, mínimo.
		Transductor endocavitario con multi frecuencia, ancho de banda y alto detalle a partir de 1.0 MHz a 6.0 MHz, mínimo.
		Nota: La entidad si requiere del cambio de transductores por necesidades del servicio en cuanto al rango menor o mayor ancho de banda y alto detalle, el oferente adjudicatario deberá reemplazar el transductor en un tiempo no mayor a 15 días calendario, contados a partir de la solicitud de la supervisión del contrato.
		ACCESORIOS
		El equipo debe contar con una UPS con capacidad de 1KVA.
		Carro de trasporte original del equipo con modulo para conexión de mínimo 3 transductores ajustable a altura.
		Impresora compatible con equipo B/W y Color
		REGISTRO INVIMA VIGENTE Y DECLARACION DE IMPORTACION: Deberá ser entregado junto con el equipo de Ecografía.
		NOTA: El equipo de ecografía debe tener una fecha de nacionalización menor a un (1) año (anexar registro de importación). El equipo de ecografía debe contar con un sistema de protección UPS.
		1. El equipo debe ser entregado junto con sus accesorios en un tiempo no mayor a 5 días calendario en funcionamiento con conexión al PACS radiológico e iniciar con las lecturas de los estudios radiológicos de la regional. 2. Disponer de mínimo uno (1) ingeniero para brindar soporte al equipo entregado en apoyo tecnológico. 3. El equipo debe funcionar normalmente de acuerdo a su capacidad, y que, ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta máximo de 36 horas En caso de persistir las fallas técnicas del equipo se deberá ser remplazado en el menor tiempo posible 4. Los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos estarán a cargo del contratista. El Dispensario Médico de Oriente no reconocerá pago alguno por dicho concepto.

UN (01) EQUIPO DE COMPUTO + IMPRESORA SCANNER.		
ITEM	**NOMBRE DEL EQUIPO**	**CARACTERISTICAS**
1	**COMPUTADOR + IMPRESORA-SCANNER**	PC de escritorio para visualización y postproceso PACS: CPU Intel core i7, Disco duro de 1 TB, RAM 16 Gb, Red de 1 G.
		Monitor plano para visualización PACS: Monitor plano de Mínimo de 24"
		Periféricos necesarios para visualización de las imágenes: Tarjeta de red, tarjeta de video, mouse y teclado USB, quemador de CD
		Impresora scanner inyección de tinta
		Estabilizador de voltaje para PC.

GARANTIA TÉCNICA

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIOGATORIAS PARA LOS EQUPIOS

FUNCIONAMIENTO, ASISTENCIA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA.	Garantizar que todos los equipos funcionen normalmente de acuerdo a su capacidad, y ante cualquier tipo de falla, sea atendida con un tiempo de respuesta **máximo de 6 horas y ésta sea subsanada en un tiempo (máximo 24 horas calendario).**
CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	Garantizar que la asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal de tecnólogos, médicos y administrativo del Servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento, manejo, soluciones a inconvenientes, posibles fallas del equipo. La capacitación y el entrenamiento deben estar paralelos al proceso de inicio de funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico.
GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO	Durante el tiempo de ejecución del contrato los equipos deben contar con un plan de mantenimiento preventivo el cual debe cumplir mínimo con las recomendaciones del fabricante con los kits en la periodicidad que indique y en los tiempos sugeridos por el fabricante, garantizando el funcionamiento bajo condiciones y parámetros seguros.
EQUIPOS	Garantizar el suministro e instalación de todos los elementos, insumos y materiales necesarios para la puesta en marcha del equipo.
RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y CARTAS DE COMPROMISO Y DOCUMENTOS PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Garantizar la presentación de los siguientes documentos en la etapa contractual **HOJA DE VIDA DEL EQUIPO** El contratista debe presentar y entregar en una carpeta, la hoja de vida del equipo según formato establecido por el área de equipo biomédico del DMORI. **Protocolo de Mantenimiento** y procedimientos de mantenimiento que se le realizarán al equipo médico durante el tiempo de ejecución del contrato. **Procedencia del Equipo:** Declaración de Importación de la DIAN. **CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN.** Certificado de importación de los equipos el día de la entrega de los equipos al DMORI. **Cronograma de mantenimiento preventivo del equipo se debe entregar un certificado de este requerimiento.** **Guía de recomendaciones para efectuar limpieza y desmanche.** De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines. **GUÍA DE MANEJO DEL EQUIPO:** esta debe contener en un resumen el paso a paso de operación del equipo, debe ser didáctica plastificada y debe estar instalada en el equipo en un área visible para el operario. Propiedad de la empresa contratista Registro Sanitario Nº: _____

		Número del Contrato: _____ Contratista: _____ Fecha de inicio del contrato: _____ Fecha de finalización del contrato: _____ Teléfonos de Servicio Postventa 24 HORAS: _____ Equipo: _____ serie: _____ Modalidad del equipo en la Institución: POR PRESTACION DE SERVICIOS EN APOYO TECNOLOGICO	

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE: Los OFERENTE deberán acreditar experiencia, con Contratos de prestación de servicios de salud de iguales o similares características a los requeridos para el presente proceso, celebrados y ejecutados con Instituciones públicas o privadas en donde especifiquen el cumplimiento a satisfacción por parte del contratante, y cuya sumatoria sea igual o mayor al valor total al presupuesto asignado.

El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución de contratos celebrados con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes condiciones:

- OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL.** y/o similar.
- VALOR: La sumatoria de los contratos y/o certificaciones debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

Nota 2: La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con menos de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia solicitada podrá ser satisfecha en forma individual o conjunta por los integrantes de la forma asociativa sin consideración a su porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Para el caso de OFERENTE extranjeros o multinacionales, la experiencia será válida si los trabajos han sido ejecutados por la casa matriz, por las sucursales, por las agencias o por las filiales y se aceptarán como soportes los documentos oficiales de la empresa, donde se relacione la experiencia, pero la entidad convocante se reserva el derecho de comprobar la información suministrada.

Cuando la experiencia relacionada haya sido ejecutada en consorcio o unión temporal, u otra forma asociativa se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal o la forma asociativa.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

En caso de que el oferente relacione contratos celebrados en la modalidad Consorcio o Unión Temporal, el valor de los contratos relacionados que tendrá en cuenta la entidad convocante será el que corresponda al porcentaje de participación del integrante oferente.

Cuando se trate de contratos celebrados en moneda extranjera, el valor de estos será convertido a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de la suscripción del contrato.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la entidad podrá solicitar al OFERENTE tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

En virtud del Decreto 1860 de 2021, en el cual ordena las entidades aplicar lo relacionado con requisitos diferenciales y los puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso de las Mipyme al sistema de compra pública, así como el concepto de "emprendimientos y empresas de mujeres". En consecuencia, la entidad dará aplicabilidad al Decreto No 1860 de 2021, es así que para MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tengan relación directa con el objeto del presente proceso “**PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL”**. y cuya sumatoria sea igual o superior al 90 % del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

31. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 “oferta con valor artificialmente bajo” se requerirá al oferente para

que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información consignada en la OFERTA ECONÓMICA presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II.

32. ACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

33. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 *(Modificado por el artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021)*, señala textualmente: (…) *Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.* ***Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios*** *previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente. (Resaltado fuera de texto)*

Al respecto es importante precisar que al encontrarnos frente a un caso de concurrencia entre un Acuerdo Marco de Precios y el proceso de la Modalidad de selección de Contratación de Mínima Cuantía, prevalece la modalidad de selección de Mínima Cuantía, en atención a lo ordenado en el Parágrafo Segundo del Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, así las cosas, no es procedente la generación de la operación secundaria para adquirir a través del acuerdo marco de precios.

Por lo anteriormente expuesto el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, infiere que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVCE) no es posible la ejecución de operaciones secundarias, por lo tanto, en cumplimiento a los principios de transparencia, económica y responsabilidad el presente proceso de contratación se surtirá por la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA estipulado en el numeral 5 del artículo de la Ley 1150 de 2007, en consideración que el objeto contractual relacionado con **: "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS**

E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL 4" la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Por otro lado, el DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, verifico que no existen en Grandes Superficies a la fecha los bienes y/o servicios que cumpla con la descripción técnica requeridos en el Plan de necesidades del presente proceso de contratación; una vez consultado por el usuario administrador de la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 CPACA
- Ley 80 de 1993
- Ley 816 de 2003
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Resolución No 4130 de 2022. Manual de Contratación y de Convenios del MDN
- Decreto 1082 de 2015
- Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018
- Ley 2014 del 30 de diciembre 2019
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021
- Decreto 0142 de 2023
- Ley 2069 de 2020
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: El artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5, del Decreto 0142 de 2023 señala:

> *(…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Parágrafo: *Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.*

34. LIMITACIÓN A MIPYME

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, el cual reglamento el artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipyme, si dentro del mismo término de un (1) hábil para presentar observaciones los interesados presentan solicitud en este sentido y cumpla con los requisitos allí determinados, de conformidad al cronograma contenido en el ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO Y CRONOGRAMA.

35. ANALISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proceso, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del suministro de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

TABLA DE PROBABILIDAD			
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.

TABLA DE IMPACTO		
DESCRIPTOR	NIVEL	DESCRIPCIÓN
Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.
Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.
Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.
Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

RIESGOS JURIDICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la entidad.	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y/o lugar de entrega de los productos y/o bienes y/o servicios	No realización de la entrega y/o servicios en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato – Aplicación de las garantías del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

RIESGOS TECNICOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las especificaciones técnicas	Indisponibilidad del producto con las especificaciones técnicas requerida por la Entidad Compradora (en el caso se suministros)	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual para la imposición de multas. Revisión del supervisor del Supervisor del contrato	1	4	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Al recibo a satisfacción por parte de la entidad Compradora	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del producto o de la materia prima. (en el caso aplique)	Retraso en la entrega de los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad Compradora	3	2	5	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la actualización de los tiempos de entrega con la justificación por desabastecimiento	2	2	4	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente

RIESGOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado	El contrato no se ejecuta en condiciones de competencia	3	4	7	Alto	Proveedor	Solidez en el Estudio de Mercado e inclusión de criterios de competencia en los documentos del Proceso de Contratación y revisión del comportamiento de los Proveedores en la ejecución del contrato	2	2	4	Alto	NO	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	Durante el proceso de evaluación de las ofertas y en la ejecución del contrato	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Modificación de las condiciones económicas del contrato	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a cambios en tributos y aranceles aplicable	1	1	2	Bajo	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Declaración de insolvencia económica por parte del contratista debido a las consecuencias económicas de la pandemia Y/O estados de emergencia declarados por el gobierno que tenga impacto directo e indirecto a la economía.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión. Aplicación de garantía de cumplimiento	3	2	5	Medio	SI	DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Presentación de oferta artificialmente baja sobre los	Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	3	4	7	Alto	Contratista	Aceptación de una propuesta artificialmente baja.	3	4	7	Alto	SI	DISPENSARIO	Durante el proceso de evaluación de las	Analizando las ofertas, cotizaciones y observaciones	Permanente en la ejecución del contrato

					precios de referencia en un porcentaje inadecuado en busaca de adjudicación del contrato	In						Aplicación de garantía de cumplimiento							ofertas y en la ejecución del contrato	al Proceso de Contratación. Monitoreando en la ejecución del contrato, posibles señales de prácticas restrictivas de la libre competencia.	

36. CONDICIONES DEL CONTRATO Y OTRAS CLAUSULAS ADICIONALES

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: El contrato resultante del presente proceso será de **SERVICIO**

OBJETO DEL CONTRATO "PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO DE TELERADIOLOGÍA CON ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL Y REALIZACIÓN DE ECOGRAFÍA PRESENCIAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE Y LOS ESM ADSCRITOS A LA REGIONAL 4".

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 DE DICIEMBRE 2026. **PARÁGRAFO:** El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización (RP y constitución de las garantías y la aprobación de estas por parte de la entidad)

LUGAR DE EJECUCIÓN: VILLAVICENCIO

VALOR El valor del contrato será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN) El plazo de duración del contrato que llegare a celebrarse será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta y cuatro (4) meses más después de ejecutado para su liquidación en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

MONEDA DEL CONTRATO La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de la Garantía única y RCE.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.** En pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago; previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
f) La publicación de las facturas y/0 documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual.

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir el contrato.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
3. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
4. Radicación mensual de las facturas; anexando tres copias de la siguiente documentación:

    - Original de la factura (3 copias)

    NOTA: De conformidad con el Artículo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista deberá entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (No en medias hojas).
    - Póliza y Aprobación de póliza

- Contrato (1 copia)
- Aporte de parafiscales y seguridad social (1 copia), del mes inmediatamente anterior a la presentación de la misma.

5. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el contrato.
6. Proveer a su costo, todos los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo

Si el oferente maneja Operador tecnológico deberá allegar su facturación como se indica en la siguiente imagen:


C. Con el fin de identificar y direccionar correctamente la factura para la respectiva aprobación o rechazo, el proveedor debe diligenciar en su factura electrónica de venta en la sección de "Notas Finales" u "observaciones", lo siguiente: código de identificación de la entidad a la cual le van a enviar la factura (PCI)[8], número del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;) entre #$ al inicio y #$ final, sin espacios según la siguiente estructura:

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@xxxx#$

Ejemplo:

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co#$

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@armada.mil.co#$

#$15-01-11-XXX; numerocontrato;pedro.perez@buzónejército.mil.co#$

#$15-01-11-XXX;numerocontrato;pedro.perez@fac.mil.co#$

$#15-01-11-081;CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com$#
Para el caso coloca el número del contrato correspondiente ejemplo 000

Si el oferente no maneja operador tecnológico deberá enviar su facturación de acuerdo a la siguiente imagen:

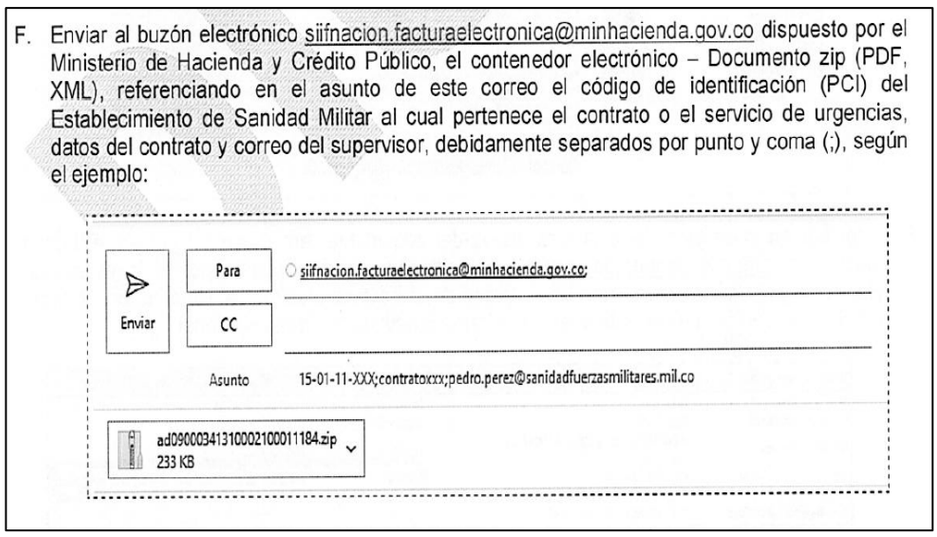
F. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico – Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación (PCI) del Establecimiento de Sanidad Militar al cual pertenece el contrato o el servicio de urgencias, datos del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma (;), según el ejemplo:

Enviar
Para siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co;
CC
Asunto 15-01-11-XXX;contratoxxx;pedro.perez@sanidadfuerzasmilitares.mil.co
ad09003413100021000111184.zip
233 KB

Para enviar factura a factura de acuerdo a ejemplo
PARA; Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
AUNTO; 15-01-11-081; CTO000DMORI;carteradmorifacturacion@gmail.com

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.

b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.

La publicación de las facturas o documentos equivalentes en el SECOP y otros relacionados con la ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a:

1. Realizar la interpretación y análisis a los estudios imagenológicos de los pacientes de consulta externa y atención de acuerdo a la programación establecida por la coordinación del servicio de imágenes diagnósticas y la supervisión del contrato.
2. Deberá llevar un control de las interpretaciones y análisis realizados, de acuerdo a la asignación por el supervisor del contrato, con el fin de llevar los respectivos cuadros de estadística semanal y mensual, verificando el gasto en la ejecución del contrato.
3. Cumplir con la normatividad vigente y la que se genera durante la ejecución del contrato.
4. Validar el reporte en el sistema de información radiológico, entregar y cargar los soportes correspondientes de los estudios interpretados, teniendo en cuenta lo siguiente, (solicitud medica del estudio, interpretación de las imágenes por el medico radiólogo, informe debidamente diligenciado que cuente con firma y sello; diligenciar la formula medica en caso que requieran medio de contraste). En caso de no cumplirse con los procedimientos y tiempos establecidos de respuesta del servicio prestado, el contratante asumirá la lectura de las imágenes que no cumplieron con los tiempos de respuesta que le fueron asignadas previamente por la supervisión del contrato. El incumplimiento de lo anterior mencionado la empresa asumirá el costo de dicha prestación de servicio, sin ningún derecho al cobro del mismo.
5. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica del paciente según la normatividad vigente.
6. La firma del Médico Radiólogo en el informe radiológico debe ser realizada de manera digital y/o de acuerdo con los lineamientos que en su momento determine EL DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.
7. Bajo ninguna circunstancia puede sustituir al médico radiólogo titulado, por personal de médicos en entrenamiento y/o residentes de radiología, lo anterior será causal de suspensión del contrato.
8. Dar estricto cumplimiento a las políticas de seguridad informática emitidas por la dirección de la institución, en especial las relacionadas con el manejo de la información asignada de acuerdo al nivel de confidencialidad asignado en el sistema de Información Radiológica.

9. Con el inicio del contrato se debe registrar la firma y el sello de los Profesionales de Salud, en el Área Auditoria de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional. Sin embargo, si la empresa realiza un cambio en el talento humano, deberá realizar el trámite con 10 días de anticipación, informando por escrito a la supervisión del contrato.
10. Llevar registro detallado de la atención diaria del análisis, interpretación de los procedimientos de Imágenes Diagnosticas, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación, asimismo los cinco (5) primeros días de cada mes se deberá entregar una estadística detallada de las atenciones realizadas del mes anterior. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos, Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por el Dispensario Médico de ORIENTE, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso y no será responsable de los daños causados por caso fortuito y fuerza mayor, debidamente demostrados. Los bienes que entregue la entidad al contratista para el desarrollo de las tareas del presente contrato se harán mediante inventario el cual tendrá como fecha de suscripción la misma en la que se inicie el contrato.
11. Adquirir una póliza contra todo riesgo, que debe amparar todos los equipos que estarán en calidad de apoyo tecnológico durante la vigencia del contrato.
12. El mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, incluyendo los repuestos necesarios para el óptimo funcionamiento en calidad de apoyo tecnológico, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, sin que lo anterior genere un costo adicional en la facturación al DMORI.
13. El equipo en apoyo tecnológico necesario para la ejecución del contrato se deberá contemplar en el costo del objeto contractual, en ningún caso se hará reconocimiento del costo adicional en la facturación.
14. El equipo, deberá entregarse con su respectivo plan de mantenimiento y visitas a la supervisión del contrato durante su vigencia; adicional. Por otra parte, se deberá contemplar las capacitaciones necesarias para su uso para el área asistencial y técnica.
15. Se deberán entregarse la hoja de vida del equipo, al área biomédica del dispensario, en donde se debe evidenciar el registro de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos del equipo, con el fin de garantizar la prestación del servicio.
16. Realizar asistencia técnica y capacitación con entrenamiento dirigido al personal asistencial del servicio de Imágenes Diagnosticas, que incluya entrenamiento, manejo, soluciones a inconvenientes, posibles fallas del equipo en apoyo tecnológico.
17. Reemplazar en un tiempo no mayor a cinco (5) días calendario el equipo en calidad de apoyo tecnológico que por daño técnico o de fabricación quede fuera de servicio.
18. El mantenimiento preventivo, correctivo y visitas, se deben realizar previa coordinación con el supervisor del contrato.
19. Para el caso específico; el flat-panel que estén fuera de servicio por el deterioro o daño deberán ser reemplazados en un tiempo no mayor a dos (2) días calendario.

20. El contratista será el único responsable por el usuario asignado en el cual se carguen el análisis e interpretación del informe radiológico en el sistema de información PACS dispuesto por la Dirección General de Sanidad Militar.
21. Entregar en calidad de apoyo tecnológico en un tiempo no mayor a 5 días calendario, el equipo de flat panel y ecógrafo así mismo los requerimientos necesarios para poder realizar la ejecución del contrato.
22. La no prestación de los servicios y oportuna atención descrito en los tiempos de respuesta para lectura de imágenes diagnósticas, teniendo en cuenta la programación mensual por parte de la supervisión del contrato. En caso de incumplimiento de lo anterior mencionado la empresa asumirá el costo de dicha prestación del servicio, sin ningún derecho al cobro por los mismos.
23. Se deberá diligenciar los formatos establecidos de manera integral que soporten el proceso de Atención y facturación al interior del Dispensario Médico de ORIENTE.
24. Cumplir con las normas legales vigentes y las que puedan llegar a emitirse durante la vigencia del contrato, como, por ejemplo: Programas establecidos por el área de calidad tales como (seguridad del paciente, normas de bioseguridad, programa de protección radiológica entre otras).
25. Garantizar el número de radiólogos que se requieran para atender la demanda de pacientes por los servicios contratados.
26. Establecer cronograma de mantenimiento de los equipos en apoyo tecnológico de acuerdo a las características técnicas del fabricante.
27. Se debe regir por la directiva permanente 05/2019 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar
28. Suministrar la información de los pacientes atendidos al área de imágenes diagnosticas del Dispensario Médico de ORIENTE, con el objetivo de cumplir con los indicadores de calidad, recibir y presentar auditorias de calidad dispuestas por la Dirección de Sanidad, reporte eventos adversos respuestas de peticiones quejas y reclamos (PQR), participar de manera activa en el plan de mejoramiento de auditoria PAMEC.
29. En caso de que el sistema de Información presente fallas técnicas en la plataforma, una vez se haya solucionado la novedad se debe ingresar los reportes en un tiempo no mayor a 6 horas.
30. A los pacientes menores de 4 años de edad que se le solicite estudio de caderas no se le facturara estudio comparativo o proyección adicional a menos que la orden medica lo especifique claramente.
31. No facturar estudios comparativos y/o proyecciones adicionales, si en la orden médica no está descrita la solicitud; devolviendo el estudio a reproceso, se deberá informar al supervisor del contrato de dicha situación.
32. No se debe realizar análisis e interpretación de la imagen, sin previa orden médica y autorización por el área de radiología del Dispensario Médico de ORIENTE.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE IMAGENOLOGIA:

33. Realización de análisis e interpretación de las imágenes diagnósticas (Radiología Convencional), se debe realizar cumpliendo con los parámetros de tiempo establecidos atendiendo de manera oportuna al usuario con un lapso de tiempo no superior a cuatro (04) días calendario; para pacientes de consulta externa, para pacientes de hospitalización y de prioritaria, con un lapso de tiempo de no superior a seis (06) horas.

Asimismo, se debe realizar el cargue de los resultados de imágenes diagnósticas al PACS que tiene la Dirección General de Sanidad Militar. Se requerirá credenciales de acceso para realizar el enlace con el sistema de Información Radiológico, previa coordinación del supervisor del contrato.

34. Realización de análisis e interpretación de las ecografías se debe realizar cumpliendo con los parámetros de tiempo establecidos atendiendo de manera oportuna al usuario, con un lapso de tiempo no superior a cuatro (04) días calendario, Así mismo se debe realizar el cargue de los resultados de imágenes diagnosticas en la plataforma radiológica que disponga la Dirección General de Sanidad Militar.
35. El contratista deberá mantener un canal dedicado para la transmisión de imágenes que brinde la conexión con PACS adquirido por la DIGSA. Estableciendo conexión a la red de los ESM establecidos en el objeto contractual.
36. El contratista deberá tener en cuenta dentro de su oferta que el contratista proporcionará las licencias de sistema operativos de los equipos en apoyo tecnológico, según secretaría de salud de cada regional, a todo costo y con los requerimientos que cada una disponga.
37. El contratista debe suministrar información relacionada según RIPS (Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud), RELACIONANDO TODAS LAS ATENCIONES PRESTADAS A los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, especificando PACIENTE, NÚMERO DE DOCUMENTO, PROCEDIMIENTO REALIZADO, INSUMOS USADOS Y EL VALOR DE CADA UNO, para entrega mensual anexos junto con la facturación.
38. El contratista deberá garantizar el funcionamiento de cada uno de los equipos en apoyo tecnológico, con el fin de asegurar la prestación de los servicios de salud.
39. Los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos estarán a cargo del contratista. En caso de requerirse repuestos estos deben ser nuevos y originales, por ningún motivo el dispensario médico de oriente, reconocerá pago alguno por dicho concepto.
40. El contratista deberá estar en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por el Área de Sanidad Villavicencio para el control y supervisión del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las especificaciones técnicas de conformidad con el Estudio Previo de acuerdo al suministro a realizar.
2. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la correcta ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
3. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la comunicación de aceptación de oferta y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
4. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos del DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de la comunicación de aceptación de oferta o con posterioridad a la misma.
5. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para suscripción del contrato y para hacer efectivo los pagos.

6. Cargar dentro de la plataforma SECOP los documentos que en calidad de contratista deba cargar en la ejecución del contrato.
7. Presentar dentro del plazo de ejecución del contrato en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación, cuando aplique.
8. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
3. El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
4. El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los suministros de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.
5. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012.
6. Verificar la calidad del suministro de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

GARANTÍAS REQUERIDAS

El OFERENTE debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	Suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al **30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad de los bienes Y/O Servicio	Suficiencia Calidad del Bien y/o servicio: Por un valor equivalente al **30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la

Tipo de riesgo	Pólizas exigibles
	prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor del contrato**, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
En base al que objeto contractual es una actividad riesgosa, se requiere la siguiente póliza: Daños ocasionados a terceros que se pudieran llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas.	Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17. Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La póliza debe tener una vigencia igual a la ejecución del contrato, el cual deberá ir de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal. 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.(Decreto 1510 de 2013, art 137)

El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: Contrato de seguro contenido en una póliza y/o Garantía Bancaria.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE DMORI, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación

Parágrafo Primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo Segundo: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA, El contratista se obliga para con la FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados, dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

De igual manera en cualquier evento en que adicione el valor del contrato y/o reduzca y/0 se prorrogue su término, el CONTRATISTA debe ampliar el valor de la garantía y/0 ampliar su vigencia, lo anterior de conformidad al Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.18.

Parágrafo Tercero: El contratista deberá publicar las pólizas del contrato en el SECOP II con un plazo no mayor a TRES (03) días calendario, para la respectiva aprobación por parte de la entidad, en aras de cumplir con los efectos de legalización y perfeccionamiento en la plataforma SECOP II.

La no publicación no permite la habilitación de los formularios para dar comienzo a la etapa de ejecución y seguimiento. La presente obligación está incluida en la etapa de ejecución y seguimiento en la cual cuando se genere alguna modificación.

MULTAS Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el **30%** del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL

CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **30%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El contratista es independiente de la entidad y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

CESION El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SUPERVISION En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

SUPERVISOR: El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un supervisor que será nombrado por el subdirector Administrativo del Dispensario Médico Oriente.

LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:

1. Verificar que el objeto del contrato se cumpla íntegramente con las especificaciones
2. Técnicas y que se preste el servicio con la eficacia y la calidad que el paciente requiera.
3. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado.

4. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato.
5. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar.

FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES

1. Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso.
2. Suscribir las actas de recibo final del servicio del contrato.
3. Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.
4. Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato.
5. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
6. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
7. Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
8. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
9. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante su ejecución del contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la ley civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la entidad las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición

de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la entidad, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles siguientes hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la entidad podrá dar por terminado el presente contrato de forma unilateral por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al CONTRATISTA sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) hábiles días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de este contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

INDEMNIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO- DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO. Dentro del contrato se pactará una cláusula conforme la cual EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO - DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la ley 80 de 1993, subrogado por el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma el anterior estudio previo en la ciudad de Villavicencio, a los 03 días del mes de febrero del año 2026.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
TC. ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA
GERENTE DE PROYECTO DMORI

ORIGINAL FIRMADO
SV. ANDRES COLLAZOS MUÑOZ
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
ABG. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ORIGINAL FIRMADO
CONT. PUB. MARIA ALEJANDRA SANABRIA NEIVA
COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR